

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Cohesión Social e Igualdad
 - Bases reguladoras del IV Premio provincial de ensayo «Guiomar»
- Área del Empleado Público
 - Declaración como desierta de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Oficial 2.º Polideportivo, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022) y declaración del cese de la funcionaria interina que se cita
 - Composición de la bolsa de empleo temporal derivada del proceso selectivo para la provisión, en turno libre, de veintiocho plazas de Auxiliar de Clínica, vacantes en las plantillas de personal funcionario y laboral (OEP 2021 y 2022)
 - Composición de la bolsa de empleo extraordinaria en la categoría de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales

Ayuntamientos

- Aguadulce
 - Aprobación definitiva del plan de gestión de colonias felinas
- La Algaba
 - Reorganización del gobierno municipal en las delegaciones y con el contenido competencial que se cita
 - Nueva modificación de las delegaciones de competencias genéricas y

específicas

- Reorganización del gobierno municipal. Designación de miembros y atribuciones de la Junta de Gobierno Local
- Reorganización del gobierno municipal. Designación de Tenientes de Alcalde
- Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la UE-2

- Cañada Rosal

- Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del sector SUNC-07 (UE-8)

- Castilleja del Campo

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2026/TCD_01/000001 mediante transferencia de crédito

- Coria del Rio

- Contratación como personal laboral fijo en dos plazas de Guarda
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Peón de Parques y Jardines

- El Coronil

- Criterios de selección de las personas a contratar de entre las preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo para participar en el «Programa Activa-T Joven»

- Dos Hermanas

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de tres plazas de Arquitecto Técnico, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2022)

- Ecija

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Oficial de 1.ª Mantenimiento y Servicios Funerarios/Sepulturero, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023) y creación de bolsa de trabajo

- Marchena

- Corrección de errores del anuncio de las bases de la convocatoria del proceso de selección para el nombramiento como funcionario interino en la categoría de Administrativo, mediante oferta genérica al SAE

- La Rinconada

- Aprobación inicial del estudio de detalle de la UE SJ-5 «El Malecón Sur»

- La Roda de Andalucía

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2026/TCD_01/00001 mediante transferencia de crédito
- Expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes

- Sevilla

- Resolución relativa a la modificación parcial de la estructura y el ámbito competencial de la administración ejecutiva
- Extracto núm. 206019 de la convocatoria de subvenciones, a través del Distrito Casco Antiguo, para «Gastos de funcionamiento» del año 2026 (BDNS código 893006)
- Extracto núm. 206027 de la convocatoria de los XXV premios a la trayectoria académica y personal del alumnado de 6.º curso de Educación Primaria, de 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), de 2.º curso de Formación Profesional Básica (FP Básica) y de 2.º curso de Bachillerato, para el curso escolar 2025/2026 (BDNS código 893018)

- Villamanrique de la Condesa

- Convocatoria de subasta para la enajenación del aprovechamiento forestal (madera y biomasa) del monte público Dehesa Boyal y Chaparral

Otras Entidades Locales

- Agrupación Intermunicipal de Aguas de Aguadulce-Pedraera

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2026

Administración Autonómica

- **Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul**
 - Expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria «Colada de San Juan de los Teatinos» (VP/657/2025)
 - Expediente de ocupación de las vías pecuarias «Cañada Real de Córdoba a Sevilla», «Cordel de Constantina», «Vereda del Jaralejo» y «Cañada Real que cruza el Término conocida por Vereda de Carne» (VP/1264/2025)
- **Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas**
 - Resolución de autorizaciones administrativas para la instalación de almacenamiento de energía eléctrica con batería electroquímica «Beliche Amate» (Expte. 294415 / REG: 6830)

Administración del Estado

Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- **Secretaría de Estado de Energía**
 - Resolución de autorizaciones administrativas y declaración en concreto de utilidad pública para la nueva subestación Villanueva del Rey 400 kV, con seis nuevas posiciones, la línea a 400 kV entre la nueva subestación y la subestación Carmona y la ampliación de la subestación Carmona, en el parque de 400 kV, con tres nuevas posiciones

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**
ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

BASES PREMIO PROVINCIAL DE ENSAYO "GUIOMAR"
Ejercicio 2026

ANUNCIO

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, aprobado inicialmente para el ejercicio 2026 en sesión plenaria de 29 de enero de 2026 y aprobado con carácter definitivo con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 41 de 2 de marzo de 2026, y corrección de errores publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 43 de 4 de marzo de 2026, recoge en su Anexo 1.11 las Bases del Premio Provincial de Ensayo "GUIOMAR", cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES PREMIO PROVINCIAL DE ENSAYO "GUIOMAR"

La Diputación de Sevilla, a través del Área de Cohesión Social e Igualdad, convoca el Premio Provincial de Ensayo Guiomar, en conmemoración del Día Internacional de las Mujeres, cuyo objeto es fomentar el estudio y la reflexión sobre cuestiones relacionadas con la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Primero.-Objetivo.

El propósito de esta convocatoria es fomentar el estudio y conocimiento sobre la igualdad entre hombres y mujeres.

Segundo.- Dotación y premios.

Los premios se otorgarán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente Convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima y la establecida para cada uno de los premios.

Podrán otorgarse hasta tres premios de cuantía descendente.

Los premios serán entregados en el transcurso de un acto que será celebrado en Sevilla. Para el acto de entrega de premios será imprescindible la presencia física de las/os premiadas/os o por medio de videoconferencias conforme se determine por la Diputación de Sevilla.

Tercero.- Condiciones de participación.

1. Podrán participar a este certamen, en régimen de concurrencia competitiva, las personas físicas mayores de edad a título individual empadronadas en un municipio de la Provincia de Sevilla.

2. La obra consistirá en un texto inédito y original, escrito en castellano, entendiéndose por trabajo inédito aquel que no haya sido

Código Seguro De Verificación	39AJiN3N6Bwft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/03/2026 11:40:41
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/39AJiN3N6Bwft8BG3mEuQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



reproducido en más del 30% de forma múltiple en cualquier formato de impresión o medio audiovisual, que no infrinja derechos a terceros, no esté seleccionada o premiada, ni pendiente de fallo de ningún otro premio, ni sujeta a compromiso de edición por parte de entidad alguna. La obra original no debe ser reescrita.

3. Sólo se presentará una obra por persona participante. No se admitirán trabajos seleccionados o premiados en otros concursos con anterioridad a la presentación de la solicitud de participación en este certamen, ni podrán ser presentados a otro certamen hasta que éste sea fallado.

No se presentarán, ni admitirán trabajos sujetos a compromisos de edición.

Cuarto.- Plazo y presentación.

El plazo de admisión de los ensayos será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Asimismo, se publicará en el Portal de transparencia y en el tablón electrónico de edictos de la Diputación provincial de Sevilla.

Los ensayos deberán tener una extensión no inferior a 40, ni superior a 50 páginas DIN A-4, a espacio y medio y letra Times New Roman o similar, de doce puntos.

El texto será presentado en pdf en el no podrá constar la identidad del autor/a, ni ninguna referencia a datos de los que pueda deducirse claramente la autoría.

Las solicitudes de participación se formalizarán según el modelo de Anexo I y se presentarán acompañadas del ensayo por los medios a los que hace referencia el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se presenten de forma presencial, el trabajo se presentará en soporte impreso y en soporte electrónico mediante memoria USB.

Quinto.- Criterios de valoración.

Se valorará el contenido del estudio conforme a la finalidad del premio, y en particular:

- a) Calidad, originalidad del tema y coherencia narrativa (30 puntos).
- b) Claridad expositiva y dominio del lenguaje no sexista (30 puntos).
- c) Fundamentación utilizada en el trabajo (30 puntos).
- d) Título relevante y original (10 puntos).

Sexto.- Jurado.

El jurado estará presidido por la persona que ostente la Presidencia de la Corporación, pudiéndose delegar en el/la Diputado/a del Área o en la Dirección General. Actuará como secretario/a un funcionario/a del Área de Cohesión Social e Igualdad. La composición y número de componentes del jurado será de un máximo de 6 personas especialistas en la materia y serán designados mediante Resolución de la Presidencia o por delegación del/la Diputado/a del área de Cohesión Social e Igualdad entre personalidades de prestigio y/o experiencia en materia de género.

Se entregará a cada miembro del jurado una copia de los trabajos presentados, identificados únicamente con el título del trabajo. Si alguna persona componente del Jurado tiene vinculación personal, contractual, laboral con algunas de las candidaturas presentadas al concurso, deberá abstenerse en la votación.

Código Seguro De Verificación	39AJiN3N6Bwft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/03/2026 11:40:41
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/39AJiN3N6Bwft8BG3mEuQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las personas participantes se considerarán sometidas al juicio del jurado calificador, que será inapelable y podrá declarar desierto todos o alguno de los premios, si así lo estimara oportuno, quedando facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniese estas bases.

En lo no previsto expresamente, el funcionamiento del jurado se ajustará a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo.- Resolución y notificación.

Del fallo del jurado levantará acta el/la Secretario/a, aprobándose por Resolución del/la Diputado/a del Área de Cohesión Social e Igualdad. Esta agotará la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo.

La resolución se notificará mediante la publicación en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla No obstante, la Diputación hará público el fallo en su página web o por cualquier otro medio de comunicación pública.

Octavo.- Trabajos premiados y no premiados.

Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la Diputación de Sevilla y se cederán en exclusiva los derechos de explotación a la entidad provincial, de conformidad con la legislación de Propiedad Intelectual vigente.

Así mismo serán publicados en formato digital en la página web de la Diputación de Sevilla. Podrán ser publicados en formato papel para su difusión y como fondos propios del organismo.

Noveno.- Pago del premio.

El abono se hará mediante transferencia a la cuenta bancaria que designen las personas premiadas. Dichos abonos estarán sujetos a las retenciones correspondientes conforme a lo establecido en el impuesto de la renta de las personas físicas y demás normativa tributaria.

Décimo.- Aceptación bases.

La participación en el certamen implica la aceptación de sus bases y el incumplimiento de las mismas la exclusión.

Undécimo.- Plazo de resolución

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses.

Anexo I. Solicitud de participación en la convocatoria

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3bdKr4%2BLqZ%2BuLyyAJGIRGw%3D%3D>

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL
(P.D. Res. 1221/2026 de 3 de marzo)

Código Seguro De Verificación	39AJiN3N6Bwft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/03/2026 11:40:41
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/39AJiN3N6Bwft8BG3mEuQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 1344/2026, de 6 de marzo)

Por Resolución 1344/2026, de 6 de marzo, se **MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N.º 465/26, DE 5 DE FEBRERO POR LA QUE SE DECLARÓ DESIERTA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, DE UNA PLAZA DE OFICIAL 2ª POLIDEPORTIVO**, siendo aquella del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 465/2026, de 5 de febrero de 2026, se declaró desierta la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, por el turno de Promoción Interna Vertical, de una plaza de OFICIAL 2.ª POLIDEPORTIVO de la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022, acordándose asimismo el cese de Dña. María Nieves Delgado Casal como funcionaria interina que ocupaba la citada plaza.

No obstante, habiéndose advertido la necesidad de concretar expresamente la fecha de efectividad del citado cese, y a fin de dotar de la debida seguridad jurídica al acto administrativo, resulta necesario establecer que dicho cese producirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, manteniéndose inalteradas todas las demás resoluciones y disposiciones contenidas en la Resolución n.º 465/2026, salvo en lo expresamente modificado por la presente, en cumplimiento de los principios de seguridad jurídica y adecuada determinación de los efectos de los actos administrativos.

Conforme a lo expuesto, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia n.º 5055/23, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Modificar la resolutive segunda de la Resolución n.º 465/2026, de 5 de febrero de 2026, por la que se declaró desierta la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, por el turno de Promoción Interna Vertical, de una plaza de OFICIAL 2.ª POLIDEPORTIVO de la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla, en el sentido de establecer que **el cese de Dña. María Nieves Delgado Casal como funcionaria interina de la Corporación en la citada categoría producirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.**

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla.”

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	sE+ThKT6ATrD/4r+yDhwJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/03/2026 18:48:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/sE%2BThKT6ATrD%2F4r%2ByDhwJw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26 de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	sE+ThKT6ATrD/4r+yDhwJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/03/2026 18:48:30
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/sE%2BThKT6ATrD%2F4r%2ByDhwJw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 1352/26, de 06 de marzo)

APROBANDO LA COMPOSICIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE VEINTIOCHO PLAZAS DE "AUXILIAR DE CLÍNICA", EN EL MARCO DE LAS OEP DE 2021 Y 2022.

Por Resolución 1352/26, de 06 de marzo, se aprueba la composición de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Sevilla, derivada del proceso selectivo para la provisión, en turno libre, de veintiocho plazas de "AUXILIAR DE CLÍNICA" de la plantilla de personal funcionario (OEP 2021 2022), siendo ésta del siguiente tenor literal:

"El Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla, en su actual versión aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2025 (B.O.P. n.º 4, de 8 de enero de 2026), dispone en su artículo 1.º la conformación de una Bolsa Dual por cada categoría de plaza, con arreglo a dos criterios; de un lado, la conformada en procesos selectivos en el marco de una Oferta de Empleo Público y, de otro, el criterio de antigüedad en la Diputación de Sevilla.

Concretamente, en lo relativo a las Bolsas resultantes de procesos selectivos en el marco de una Oferta de Empleo Público, el apartado a) del citado artículo establece que esta bolsa vendrá formada por las personas que hayan participado en procesos selectivos, en turno libre y de discapacidad, derivados de una Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla, teniéndose en cuenta la puntuación total obtenida en los distintos ejercicios de la oposición, ordenadas las personas integrantes de mayor a menor calificación conseguida.

Por otra parte, en lo atinente a la calificación de los ejercicios para la conformación de esa bolsa, ha de estarse a las bases generales y específicas de cada convocatoria.

Considerando lo anterior, en lo que respecta al proceso selectivo para la provisión, en turno libre, de veintiocho plazas de "Auxiliar de Clínica" vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Corporación (OEP 2021 y 2022), la base octava, apartado 2.2.c), de las generales que rigen los procesos selectivos de las OEP de 2020, 2021 y 2022, aprobadas por Resolución 9016/2022, de 7 de diciembre (B.O.P. n.º 266, de 13 de diciembre de 2022) dispone que cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será obligatorio y eliminatorio y serán calificados por el Tribunal otorgando una puntuación comprendida en una escala de 0 a 10 puntos, debiendo obtener las personas aspirantes 5 puntos para superar dichas pruebas, a excepción de lo establecido para los primeros ejercicios tipo test en los que se haya de aplicar la regla del tercio.

En lo que respecta a la determinación de la puntuación, con arreglo al artículo 1.1 a) del Reglamento de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla, la Bolsa conformada en procesos selectivos en el marco de una OEP de la Diputación de Sevilla se constituirá una vez concluido el proceso selectivo. En esta bolsa figurarán, en primer lugar, las personas aspirantes que hayan superado la totalidad de las pruebas y que no hubieran obtenido plaza, ordenadas de forma descendente según la suma de puntos obtenidos en el total de ejercicios. A continuación, los aspirantes que no hayan superado la última prueba pero sí las anteriores, ordenados de igual manera. Posteriormente, se añadirán las personas candidatas que hayan superado el primer ejercicio, de forma descendente, según la puntuación obtenida en él. En relación con lo anterior, en cada uno de los bloques, en caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Primero: Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo: Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de méritos y por su orden, perteneciente a la Fase de Concurso, en el caso de existir la misma.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	52vIMbwoAGTFALKrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/03/2026 18:48:34
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/52vIMbwoAGTFAL%2BKrIiaDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercero: A favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.
Cuarto: Atendiendo a la persona de mayor edad.

De acuerdo con el artículo 7º del referido Reglamento, serán excluidas de manera automática, aquellas personas integrantes que, a la finalización de este procedimiento de selección, resulten nombradas como personal funcionario de carrera.

En relación con el orden de llamamiento de la Bolsa dual, se estará a lo dispuesto en el artículo 1.4. del Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal.

Considerando que el proceso selectivo para la provisión en propiedad de veintiocho plazas de Auxiliar de Clínica, vacantes en la plantilla de personal funcionario, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2021 y 2022, no ha concluido en su totalidad, encontrándose pendiente de finalización la fase de concurso; y considerando, asimismo, que, de conformidad con el Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal, para la constitución de la Bolsa derivada del mismo únicamente han de computarse las calificaciones obtenidas en las pruebas integrantes de la fase de oposición; y atendida la necesidad y urgencia de proceder a la inmediata constitución de dicha Bolsa de Empleo Temporal a fin de atender las necesidades temporales de personal de la referida categoría, procede la aprobación de la Bolsa de Empleo Temporal derivada de dicho procedimiento de selección, estableciéndose que las personas aspirantes que, a la finalización del proceso selectivo, resulten finalmente nombradas funcionarias de carrera como adjudicatarias de las plazas convocadas, causarán baja automática en la citada Bolsa

En vista de cuanto antecede, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº 5055/2023, de 12 de julio, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la composición de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Sevilla, derivada del proceso selectivo para la provisión, en Turno Libre, de VEINTIOCHO PLAZAS DE AUXILIAR DE CLÍNICA, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2021 y 2022), determinándose la puntuación reflejada en aplicación de la Base octava, apartados 8.2.2. c) y apartado 8.4 de las Bases Generales de los procesos selectivos de Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad de las OEP de 2020, 2021, 2022 y 2023 (Resolución 9016/22, de 07 de diciembre), siendo ésta la siguiente:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS BOLSA
1	PILAR GARCÍA ESCOBAR	***8053**	8,262
2	MIGUEL CARLOS ALFARO DÍAZ	***0268**	8,205
3	MARIA MAGDALENA MARCHENA CABEZA	***9659**	8,055
4	SARA BERBEL BUZÓN	***0811**	7,950
5	JOSEFA FERREIRA CABEZA	***2748**	7,794
6	JAIME DIAZ CAMPILLO	***3098**	7,782
7	MANUEL NAVARRO CRESPO	***4697**	7,776
8	BARBARA TERÁN BOCERO	***5153**	7,648
9	ALICIA SALGUERO LÓPEZ	***2863**	7,645
10	MARIA DEL CARMEN ALBALAT RAMOS	***2401**	7,611

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	52vIMbWoAGTFAL+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/03/2026 18:48:34
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/52vIMbWoAGTFAL%2BKrIiaDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





11	ANA ROSA GAVIRA NAVARRO	***6949**	7,611
12	ALBA MARIA BLANDÓN PERAL	***1229**	7,554
13	ABRAHAM RUIZ LÓPEZ	***2948**	7,554
14	EVA ESPINAR FERNÁNDEZ	***1698**	7,510
15	ISABEL MARIA JIMENEZ VÉLEZ	***0831**	7,472
16	SANDRA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	***0091**	7,462
17	MARIA EUGENIA MARTÍN GONZÁLEZ	***7929**	7,421
18	MARIA DEL CARMEN VERDEJO BARRANQUERO	***9392**	7,389
19	MARIA DEL CARMEN AVILA VASCO	***0645**	7,384
20	BARBARA ALMUDENA GÓMEZ ESTEBAN	***4217**	7,256
21	ISABEL MARIA HIDALGO GUERRA	***8629**	7,226
22	RAFAEL RODRÍGUEZ PORTILLO	***2122**	7,195
23	MANUEL CARABALLO RAMOS	***2228**	7,165
24	MARIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	***9164**	7,128
25	ANA MARIA JIMENEZ MAYORGA	***8737**	7,112
26	ROCIO MARTÍN GÁLVEZ	***0748**	7,093
27	MARIA ANGELES CASTRO LEÓN	***0664**	7,089
28	ENCARNACIÓN PALLARES GONZÁLEZ	***2569**	7,088
29	PABLO CAMACHO DIEGUEZ	***6506**	7,077
30	MARIA ELENA BENÍTEZ VIDAL	***2980**	7,022
31	ANGELA DEL CARMEN ARANDA GUDIÑO	***3992**	7,006
32	ANGELA ALBALAT DELGADO	***9614**	6,995
33	YOLANDA BENITEZ GIL	***3756**	6,993
34	PURIFICACIÓN REYES GÓMEZ	***2557**	6,982
35	MARIA DEL ROSARIO DUSMÁN RUEDA	***8060**	6,904
36	MARIA DEL CARMEN HIDALGO VEGA	***8299**	6,900
37	MARIA TRINIDAD MARTÍN FERNÁNDEZ	***0823**	6,882
38	GARCÍA FUENTES, ANGELES GARCÍA FUENTES	***5167**	6,878
39	CRISTINA LEÓN DIEGUEZ	***4255**	6,878
40	MARIA DOLORES POLEY NAVAS	***4337**	6,877
41	INMACULADA AGUILAR DOMÍNGUEZ,	***2695**	6,873
42	MARIA ROSARIO OJEDA BENÍTEZ	***2130**	6,871
43	PATRICIA CORTIJO ALCALDE	***0686**	6,844
44	MARIA GLORIA CEÑETE PEREA	***8327**	6,826
45	NATIVIDAD GUILLEN RODRÍGUEZ	***5304**	6,811
46	DEBORA VEGA GÓMEZ	***0573**	6,793

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	52vIMbwoAGTFAL+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/03/2026 18:48:34
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/52vIMbwoAGTFAL%2BKrIiaDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





47	MARIA AITANA TORRES GARCÍA	***0705**	6,790
48	CRISTINA CRESPO JIMENEZ	***2223**	6,776
49	MARIA DEL VALLE GONZÁLEZ PARADAS	***9281**	6,766
50	MONTSERRAT GUIADO SUÁREZ	***9718**	6,738
51	ANA MARIA MORENO MÁRMOL	***9676**	6,737
52	ALICIA JIMENEZ ROMERA	***6945**	6,734
53	MARIA DEL CARMEN ROMERO GARCÍA	***3620**	6,712
54	LAURA CÁRDENAS ALARCÓN	***4527**	6,687
55	MARIA DEL CARMEN CABRERA JIMENEZ	***8413**	6,666
56	ELENA MARIA GUERRERO GARCÍA	***2666**	6,666
57	MARIA DOLORES GALLARDO PORTILLO	***2388**	6,655
58	MARIA REGLA MUÑOZ CORRALES	***1183**	6,639
59	ESTEFANIA CALZADO GONZÁLEZ	***6072**	6,637
60	JESUS CASTILLO PARRA	***0807**	6,633
61	ELISABET COBANO COBANO	***2322**	6,623
62	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ VILLALBA	***9285**	6,598
63	MANUELA PÉREZ BORREGO	***9893**	6,595
64	SARA TORRES DORADO	***8064**	6,572
65	MARIA DEL CARMEN MIRANDA ORTIZ	***4658**	6,545
66	RITA MARIA JIMENEZ SÁNCHEZ	***0736**	6,533
67	CARMEN BENITEZ GARCÍA	***9322**	6,526
68	MARIA DEL PILAR CANO GRACIA	***4818**	6,526
69	GEMA DE LA LLERA REYES	***1334**	6,512
70	NURIA ESPINOSA GARCÍA FUENTES	***5483**	6,484
71	INMACULADA CONCEPCIÓN CARRIÓN CARRIÓN	***8747**	6,445
72	MARIA DEL ROCIO SANDOVAL ROVIRA	***8866**	6,426
73	ELISABET COLORADO CAMPOS	***0017**	6,422
74	MARGARITA DELGADO SÁNCHEZ	***1206**	6,399
75	MARIA ANGELES MATAS DOMÍNGUEZ	***0129**	6,345
76	ISABEL FELISA PÉREZ ACAL	***0043**	6,344
77	CONCEPCION BELLOSO MESA	***3314**	6,343
78	ANA FERNÁNDEZ MARTÍN	***4671**	6,326
79	ROCIO POSTIGO AMADO	***6080**	6,323
80	PATRICIA RAMÍREZ CRESPO	***9005**	6,323
81	JOSE CARLOS PARRADO LEAL	***0433**	6,312
82	NURIA MAQUEDA GONZÁLEZ	***0430**	6,294

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	52vIMbWwAGTFAL+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/03/2026 18:48:34
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/52vIMbWwAGTFAL%2BKrIiaDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





83	AMPARO FERNÁNDEZ GARCÍA,	***9298**	6,289
84	JESUS MANUEL MONTERO DIAZ	***2213**	6,248
85	VALME GARCÍA RODRÍGUEZ	***5674**	6,232
86	NANCY ELIZABETH ROMERO GONZÁLEZ	***6713**	6,187
87	JOSE MARIA PÉREZ SOTO	***1252**	6,172
88	MARIA DOLORES JIMENEZ SÁNCHEZ	***2063**	6,054
89	MARIA JOSE MUÑOZ HIDALGO	***0664**	6,045
90	SILVIA BECERRA ROMERO	***9589**	6,044
91	AGUSTINA ARRECIADO DOMÍNGUEZ	***2078**	6,043
92	ENCARNACION RODRÍGUEZ MORENO	***2002**	6,022
93	SILVIA ROSARIO LOPEZ REINA	***6171**	5,949
94	ELIZABET ÁLAMO HERRERA	***8194**	5,945
95	MARIA ANGELES MARÍN CARRASCO	***4183**	5,927
96	MARIA LUISA POLONIO SÁNCHEZ	***3441**	5,927
97	MARIA JOSEFA FERNÁNDEZ RODRIGUEZ	***9578**	5,917
98	MARTA TORRES BAIZÁN	***7073**	5,910
99	MACARENA SÁNCHEZ PÉREZ	***3051**	5,893
100	MARIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	***0685**	5,883
101	MARIA LUISA SOLANO PÉREZ	***5386**	5,855
102	ESTEFANIA VIDAL CRUZ	***2647**	5,854
103	MARIA DOLORES ALFONSECA PÉREZ	***1116**	5,845
104	ANA MARIA VEGA VÁZQUEZ	***3558**	5,845
105	CRISTINA MATEO CAPOTE	***6455**	5,838
106	MANUELA MARTÍN DIAZ	***6265**	5,756
107	NATALIA DELGADO MUÑOZ	***4504**	5,750
108	MARIA MAR BERNAL ALVAREZ	***3422**	5,716
109	MARIA SOLEDAD VELÁZQUEZ GARRIDO	***3942**	5,706
110	MARIA JOSÉ RAMÍREZ GARCÍA	***2620**	5,627
111	MERCEDES SILVA RODRÍGUEZ	***9396**	5,584
112	JANETH PALMIRA DAVILA DAVILA	***9854**	5,384
113	MARIA ELENA BAREA LUQUE	***6345**	4,810
114	MARIA LEAL BELMONTE	***2390**	4,622
115	CARLOTA MOYA AGUERA	***2280**	4,533
116	REYES ALONSO GALVÁN	***7145**	4,044
117	MARIA DE LOS ANGELES ROSALES GARCÍA	***3210**	3,944
118	VANESSA ESCAMILLA GARCÍA	***3495**	3,910

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	52vIMbW0AGTFAL+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/03/2026 18:48:34
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/52vIMbW0AGTFAL%2BKrIiaDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





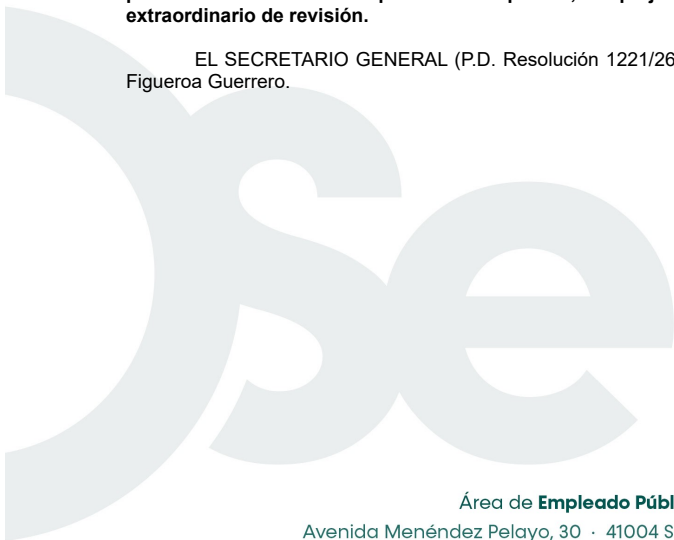
119	ALFREDO LUJAN CARNERO	***8896**	3,777
120	CORAL ESPADERO BALMISA	***0880**	2,000
121	INMACULADA TELLO LAZARO	***7123**	1,888
122	MACARENA ROMERO GONZÁLEZ	***2745**	1,733
123	SARA INFANTES BONILLA	***0499**	1,688
124	MARIA DOLORES AMADOR GUTIERREZ	***8727**	1,622
125	RICARDO FRIAS GARZÓN	***1106**	1,622

SEGUNDO.- Causar baja automáticamente en la Bolsa de Empleo Temporal, a aquellas personas que resulten nombradas funcionarias de carrera, no resultando necesario proceder a la modificación parcial de la presente Resolución.

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente en que esta se dicte y habrá de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26, de 03 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	52vIMbWoAGTFAL+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/03/2026 18:48:34
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/52vIMbWoAGTFAL%2BKrIiaDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 1347/2026, de 6 de marzo)

APROBANDO LA COMPOSICIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

Por Resolución 1347/2026, de 6 de marzo, se aprueba la composición de la Bolsa de Empleo Extraordinaria de la categoría de TÉCNICO/TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES de la Excm. Diputación de Sevilla, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Finalizado el proceso selectivo convocado para la creación de una **Bolsa de Empleo Extraordinaria de TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución 7537/2025, de 24 de octubre (BOP 210 de 31 de octubre de 2025) y publicado anuncio en la Sede Electrónica en el que se establecen las calificaciones de dicho procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.4 de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, procede aprobar la composición definitiva de la referida Bolsa a fin de proceder a realizar los oportunos nombramientos interinos. Visto lo anterior, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 5055/23, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la composición de la Bolsa de Empleo Extraordinaria de TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, convocada por Resolución 7537/2025, de 24 de octubre, de la Diputación de Sevilla, integrada por el aspirante único que ha superado el proceso selectivo:

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN FINAL
1	INES CALZÓN, AUGUSTO	***4766**	6,44

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente en que ésta se dicte y habrá de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	a5ak1FLb6tiFjIoYUu9F7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/03/2026 18:48:36
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/a5ak1FLb6tiFjIoYUu9F7Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/2026, de 3 de marzo).
Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	a5ak1FLb6tiFjIoYUu9F7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/03/2026 18:48:36
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/a5ak1FLb6tiFjIoYUu9F7Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Jose Ramón Montañó Flores (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 12/03/2026
HASH: e28b6e6d45125611e201c41ee283



Acuerdo de Pleno de fecha 29 de Enero de 2026, del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) por el que se aprueba definitivamente el Programa de Gestión de Colonias Felinas del Municipio

PLAN DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

INTRODUCCIÓN

El artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales establece que, en ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas que incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios, regulando, a través de sus normativas municipales, los procedimientos en los que se recogerán derechos y obligaciones de los cuidadores de colonias felinas.
- b) La administración local podrá colaborar con entidades de Gestión de Colonias Felinas debidamente inscritas en el Registro de entidades de protección animal para la implantación y desarrollo de los Programas de Gestión de Colonias Felinas.
- c) La asunción por parte de la entidad local de la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado.
- d) El establecimiento de protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en vía pública.
- e) La implementación de campañas de formación e información a la población de los programas de gestión de colonias felinas que se implanten en el término municipal.
- f) El establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios, siguiendo los siguientes criterios:
 - 1.º Mapeo y censo de los gatos del término municipal, para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos.
 - 2.º Programas de esterilización de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.
 - 3.º Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.
 - 4.º Protocolos de gestión de conflictos vecinales.

Cód. Validación: 9PMAZ0AAXDYNWKGWCSZL69DEK
Verificación: <https://aguadulce.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10





g) Cualesquiera otros previstos en los protocolos marco de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla a las que pertenezcan, debiendo en todo caso, elevar anualmente a las mismas un informe estadístico respecto de la implantación y evolución de los protocolos en su municipio.

h) El municipio deberá contar con un lugar adecuado con espacio suficiente y acondicionado para la retirada temporal de su colonia de los gatos comunitarios en caso de necesidad.

i) Las entidades locales deberán establecer mecanismos normativos y de vigilancia para llevar a cabo el control y la sanción a los responsables de gatos que no los tengan debidamente identificados y esterilizados y, por tanto, que no pongan las medidas necesarias para evitar la reproducción de sus animales con los gatos comunitarios.

Se considera **colonia felina**, en virtud del artículo 3.ñ) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, a un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.

Las colonias felinas están formadas por grupos de gatos asociados a un territorio con diferentes grados de socialización, que viven en libertad y que dependen principalmente de los recursos que, voluntaria o involuntariamente, les ofrecen los seres humanos para su supervivencia.

La existencia de estas colonias felinas en nuestro territorio municipal, y su necesaria gestión y control, justifican la redacción del presente Programa.

Artículo 1.- Objeto.

El objeto del presente Programa es regular las condiciones y normas de desarrollo de la gestión de colonias felinas, así como fomentar la participación voluntaria de los ciudadanos implicados en el cuidado y alimentación de los gatos, con el fin de garantizar la protección y bienestar de los animales.

Para ello, se adoptarán las medidas necesarias, en función de los recursos disponibles del Ayuntamiento, pudiéndose establecer convenios de colaboración con cualquier entidad que pudiera participar en las cuestiones previstas en el presente Programa.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

El presente Programa es de aplicación en el ámbito territorial del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla)

Artículo 3.- Gestión de las colonias felinas.

Tal y como establece el artículo 3.w) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, se entiende por **gestión de colonias felinas** el procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

La gestión de las colonias felinas consiste en la captura y control sanitario de





gatos, su esterilización, marcaje y retorno a su colonia de origen, mediante el **método CER** (Captura – Esterilización – Retorno: definido por el artículo 3.n) como el método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales), siguiendo las condiciones y pautas que se les indiquen, con la intervención de un profesional veterinario colegiado.

El método CER permite:

- a) Mejorar el bienestar de los gatos al disminuir el estrés dentro del grupo.
- b) Controlar la agresividad entre gatos.
- c) Bajar la prevalencia de enfermedades infecciosas.
- d) Evitar el crecimiento exponencial de la población debido a la presencia de gatos sexualmente activos.

Artículo 4.- Esterilización, vacunación y desparasitación.

De conformidad con el artículo 38.2 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, se procederá a la esterilización quirúrgica de todos los gatos de la colonia, tanto hembras como machos, mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica.

El artículo 3.s) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales define la **esterilización** como el método clínico practicado por profesionales veterinarios colegiados por el cual se realiza una intervención quirúrgica o medicamentosa sobre el animal con el objetivo de evitar su capacidad reproductora.

Asimismo, se procederá a la esterilización temprana de animales prepúberes, aproximadamente a los 4 meses de vida. La esterilización tiene que ser realizada con unas garantías técnicas que aseguren la inocuidad del procedimiento.

Antes del retorno de los gatos a su colonia de origen, se procederá al marcaje auricular de los mismos, extirpando el cuarto superior izquierdo de la oreja de las hembras y el derecho de la oreja de los machos que se hayan esterilizado.

En el momento de la esterilización se procederá a la vacunación de los gatos de las colonias, bajo el criterio de un profesional veterinario colegiado.

Asimismo, en el momento de la esterilización, se procederá a desparasitar a todos los gatos con un antiparasitario de amplio espectro para parásitos internos y externos.

La desparasitación frente a parásitos internos y externos se llevará a cabo bajo criterio de un profesional veterinario colegiado.

Artículo 5. Identificación y registro

De conformidad con el artículo 38.2 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, los gatos serán identificados, en el momento de su captura, esterilización y marcaje, mediante microchip, registrados bajo la titularidad del Ayuntamiento.

Los requisitos generales para el registro por parte del Ayuntamiento de Aguadulce del de una colonia felina gestionada por el método CER serán:

Ayuntamiento de Aguadulce

Plaza Ramón y Cajal 1, AGUADULCE. 41550 (Sevilla). Tfno. 954816021. Fax: 954816328

Cód. Validación: 9PNAZ0AAXDXXVWKGWCSZL69DEK
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10





a) Los ciudadanos interesados en la autorización de una colonia felina, deberán presentar la solicitud que se adjunta en el ANEXO II de este documento debidamente cumplimentada y enviarla al Registro General del Ayuntamiento de Aguadulce

b) La solicitud incluirá los datos del solicitante y los colaboradores propuestos, la ubicación orientativa de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales que la integran y, a ser posibles, sus sexos.

c) El Ayuntamiento de Aguadulce a la vista de la solicitud formulada, o bien de oficio por denuncia o informe de los Servicios Municipales, analizará el supuesto, la ubicación y consultará lo que vea conveniente para decidir registrarla.

d) Con carácter general las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios, siempre y cuando no afecte a la convivencia vecinal:

- ☐ Vías y espacios públicos.
- ☐ Parques y zonas ajardinadas municipales.
- ☐ Solares y descampados de titularidad municipal.
- ☐ Cualquier localización de dominio público o privado.

Quando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoriamente necesaria la autorización expresa del propietario del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización que será conservada por el Ayuntamiento. El modelo a rellenar corresponde con el ANEXO I.

e) Una vez registrada la colonia se le asignará un número para ésta y será la persona voluntaria la responsable de su cuidado mientras dure el acuerdo por ambas partes, procediendo a responsabilizarse el Ayuntamiento en caso de cese del voluntario.

f) La presencia de las colonias se debe a la existencia de una fuente de alimentación previa (normalmente vertederos y áreas de depósito de desperdicios), la cual atrae la presencia de estos animales y, consecuentemente, su reproducción. Para proceder al registro y habilitación, se acondicionará la zona para garantizar la salubridad tanto para los animales como para los ciudadanos. Se acondicionarán, a su vez, zonas destinadas a la alimentación controlada de los animales y su cobijo.

Los datos relativos a los gatos de la colonia serán incluidos en un registro creado al efecto, que deberá recoger los siguientes aspectos:

- Evaluación sanitaria: estado general, existencia de parásitos, etc.
- Colonia de procedencia
- Fecha captura, esterilización, marcaje y suelta.
- Imagen fotográfica de identificación del gato.
- Localización del marcaje auricular.
- Otras observaciones.

Ayuntamiento de Aguadulce

Plaza Ramón y Cajal 1, AGUADULCE. 41550 (Sevilla). Tfno. 954816021. Fax: 954816328



Cód. Validación: 9PNAZ0AAXDXYWIKWCSZL69DEK
Verificación: <http://verificacion.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

**Artículo 6.- Alimentación.**

Se colocarán un número adecuado y proporcional de comederos y bebederos, estancos, distribuidos en varios puntos discretos, de bajo impacto visual.

Se evitará el suministro de alimento cerca de centros docentes, centros sanitarios, parques infantiles, solares o viviendas particulares, restaurantes y/o bares y cafeterías o en la proximidad de vías de tráfico continuo o intenso.

Los gatos deben ser alimentados con pienso seco. El pienso húmedo podrá ser suministrado para su captura o para tratamientos sanitarios. El alimento no se dejará en el suelo y los restos de alimento serán limpiados, si es posible, diariamente, con el fin de evitar riesgos sanitarios.

El suministro de alimento y agua se realizará diariamente en horario acordado entre el voluntario responsable de la colonia y el ayuntamiento en la cantidad necesaria para el número de gatos de la colonia. Para determinar si la cantidad suministrada a una colonia es suficiente se deberá atender a la siguiente regla: si la ración se consume en un tiempo inferior a quince minutos, se deberá aumentar la cantidad de alimento suministrado; si, por el contrario, la ración suministrada permanece por tiempo superior a una hora, la ración deberá ser reducida.

Artículo 7.- Mantenimiento y limpieza del entorno

Se mantendrá la correcta limpieza de las zonas de alimentación, eliminación y refugio.

Las zonas de alimentación deben mantenerse limpias, sin restos de comida, basuras u otros. Los recipientes donde se dispensa comida y agua deben ser lavados y desinfectados, y ser sustituidos convenientemente cuando su estado de conservación así lo aconseje.

Para las necesidades de eliminación se colocarán, si resultase necesario, bandejas de arena, en zonas alejadas del paso de viandantes y de las zonas de alimentación. Estas áreas serán limpiadas diariamente.

Artículo 8.- Personas cuidadoras de las colonias felinas.

Tendrán la consideración de personas cuidadoras de colonias felinas las personas, colectivos o asociaciones que, de acuerdo con los términos que se describan, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales.

El artículo 3.p) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales define la **persona cuidadora de colonia felina** como aquella que, debidamente autorizada, atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.

Las personas cuidadoras recibirán formación sobre el control, la gestión y el seguimiento de colonias felinas por parte del personal competente.

A las personas cuidadoras de colonias felinas se les asignará una colonia y sus funciones serán las siguientes:

— Captura de los animales para su registro y esterilización.

Ayuntamiento de Aguadulce

Plaza Ramón y Cajal 1, AGUADULCE. 41550 (Sevilla). Tfno. 954816021. Fax: 954816328



Cód. Validación: 9PNAZ0AAXDYNWKGWCSZL69DEK
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10



- Suelta de los mismos, una vez registrados y esterilizados.
- Suministro controlado de alimento adecuado y de agua limpia y fresca a los gatos de la colonia.
- Limpieza periódica de las zonas destinadas a la alimentación y a las deposiciones.
- Información al Ayuntamiento sobre cualquier problema o incidencia en la colonia.
- Cumplimiento del presente Programa o sus posibles modificaciones.
- Asistir a cursos de formación y reciclaje impartidos/promovidos desde el Ayuntamiento.
- Llevar al día un seguimiento tanto individual como colectivo de la colonia, el cual ayudará a detectar nuevos individuos no censados, gatos enfermos y/o gatos desaparecidos.
- La alimentación e higiene es una de las acciones más importante para que los felinos puedan tener una vida sana, por lo que la alimentación será principalmente con pienso seco (comida nutritiva y de alta calidad siempre que sea posible con el fin de fortalecer el sistema inmunológico) y se deberán retirar los restos de comida sobrantes o que estén en mal estado, quedando solo el empleo de comida húmeda para las siguientes situaciones:
 - Cuando son cachorros (a partir de las 6 semanas).
 - Cuando haya que darles alguna medicación.
 - Como medio para capturarlos y que entren en la jaula o transportín.
 - Cuando el animal no pueda alimentarse con pienso seco por motivos de salud.
- Debe haber agua en abundancia para evitar conflictos entre los felinos. Y habrá que tener en cuenta que el agua se puede evaporar y calentar demasiado por altas temperaturas por lo que los bebederos deberán colocarse de forma que la disponibilidad del agua limpia sea las 24 horas del día. Es necesario ubicar la comida y la bebida siempre en el mismo sitio, a la sombra, y a las mismas horas en la medida de lo posible, con el fin de crear rutinas que facilitarán el seguimiento de la colonia, así como las capturas cuando sean necesarias.
- Son necesarios un saneado y una limpieza continua de la zona, lo cual implica la retirada de basura o cualquier instrumento que pueda causar daños a los animales. Los recipientes de comida y bebida deben limpiarse también de forma permanente y en la medida de lo posible.
- Los recipientes de comida y/o bebida se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. Siempre en lugares apartados del acceso de otros ciudadanos que puedan dar alimento a los gatos sin control. Nunca se dejará el alimento en el suelo.
- No negarse a la esterilización o castración de los gatos de la colonia.
- Colaborar en capturas para esterilización o castración y en su retorno siempre que sea posible y no dejando sin vigilancia las jaulas trampa o las jaulas de retención de adaptación temporal.
- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización o castración.
- Facilitar que los animales sean debidamente atendidos por un veterinario cuando enfermen.
- Llevar un registro de los individuos de la colonia de la que se es responsable

Ayuntamiento de Aguadulce

Plaza Ramón y Cajal 1, AGUADULCE. 41550 (Sevilla). Tfno. 954816021. Fax: 954816328



Cód. Validación: 9PNAZ0AA0XD0VWIK6WCSTL69DEK
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



según los ANEXO IV y V.

— Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, demás voluntariado, personas coordinadoras, entidades colaboradoras, trabajadores municipales y profesionales que trabajan en el proyecto CER.

— Comunicar el cese del voluntariado al Ayuntamiento como mínimo con 15 días de antelación.

— Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos comunitarios.

— Capturar los animales de las colonias bien para su esterilización o castración, o bien para trasladarlos a la clínica veterinaria. Los Animales serán trasladados en todo momento en jaulas de contención o transportín cubiertos por una tela opaca de forma que se evite al máximo posible el estrés.

— Desinfectar las jaulas entre captura y captura para evitar diseminar enfermedades entre colonias. Los desinfectantes y utensilios de limpieza serán facilitados por el Ayuntamiento de Aguadulce

— Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia al coordinador/a.

Las funciones del voluntariado serán supervisadas de forma periódica por el Ayuntamiento o la asociación protectora encargada. En caso de que haya una dejadez de funciones comprobable que esté poniendo en riesgo la salud, higiene o el sistema de esterilización, la acreditación podrá ser retirada.

Asimismo, la persona o la entidad gestora sin ánimo de lucro podrá renunciar a la acreditación en cualquier momento sin que ello suponga ningún perjuicio para él o ella.

Artículo 9. Gestión de las personas cuidadoras.

Las personas que, de manera voluntaria, deseen comprometerse con el cuidado y atención de los gatos de las colonias felinas, deberán presentar solicitud de persona cuidadora autorizada en el correspondiente registro del Ayuntamiento. ANEXO III. Solicitud de voluntario/a al Proyecto CER.

Se creará un listado de personas cuidadoras autorizadas, proporcionándoles un carnet identificativo.

Cualquier persona cuidadora de colonias felinas podrá cesar en cualquier momento por decisión propia, debiéndolo comunicar al Ayuntamiento con antelación mínima de quince días.

En caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones o de lo previsto en el presente Programa, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión de las colonias felinas, se dará lugar a la pérdida de la condición de persona cuidadora.

Artículo 10.- Obligaciones de los ciudadanos.

En virtud del artículo 41 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales as personas, en su convivencia natural con las





colonias felinas, deberán respetar la integridad, seguridad y calidad de vida de los gatos, así como las instalaciones de comida y refugio, propias del programa de gestión de gatos comunitarios.

Las personas titulares o responsables de perros deberán adoptar las medidas para evitar que la presencia de éstos pueda alterar o poner en riesgo la integridad de las colonias felinas y de los gatos comunitarios, así como de los recursos destinados a los mismos.

Artículo 11.- Prohibiciones.

El artículo 42 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, establece que quedan prohibidas, en relación con las colonias felinas, las siguientes actuaciones:

- El sacrificio de los gatos, excepto por motivos de sanitarios. El sacrificio será debidamente certificado y realizado por un profesional veterinario.
- El confinamiento de los gatos no socializados con el ser humano, en centros de protección animal, residencias o similares, salvo las actuaciones necesarias en los procesos de intervención de animales de las colonias para su tratamiento o reubicación.
- El abandono de gatos en las colonias, sea cual sea su procedencia.
- La suelta de gatos en colonias distintas a la propia de origen.
- El aprovechamiento cinegético de los gatos.
- La retirada de gatos de su colonia, con las siguientes excepciones:
 - a) Gatos enfermos que no puedan seguir valiéndose por sí mismos en su entorno y territorio habituales. En estos casos se valorarán por un profesional veterinario las opciones más adecuadas para el gato, anteponiendo siempre los criterios de calidad de vida del animal.
 - b) Gatos totalmente socializados con el ser humano que vayan a ser adoptados.
 - c) Cachorros en edad de socialización que vayan a ser adoptados.
- La reubicación o el desplazamiento de gatos, con la excepción de los gatos cuya ubicación en libertad:
 - a) Sea incompatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.
 - b) Suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en espacios naturales protegidos.
 - c) Suponga un impacto negativo para la fauna protegida.
 - d) Suponga un riesgo contra la salud y la seguridad de las personas.

— Las acciones de retirada para la reubicación o desplazamiento en otro espacio preservarán el bienestar de los gatos comunitarios y las colonias felinas y se realizarán bajo supervisión veterinaria y previo informe preceptivo del órgano competente de la comunidad autónoma sobre el cumplimiento de las condiciones de protección de la biodiversidad donde se valorarán las situaciones descritas en las letras a), b) y c), se justificará la necesidad de retirada o desplazamiento y se valorarán y planificarán las opciones más adecuadas para los gatos. En





el caso de la letra d), la valoración de la situación descrita la realizará el órgano competente en la materia.

Artículo 12. Seguimiento y vigilancia de las colonias felinas.

Las personas cuidadoras de colonias felinas realizarán un seguimiento, supervisión y control de la colonia asignada.

Asimismo, se realizará un control de la inmigración, con el fin de detectar la incorporación de nuevos animales, para su posterior captura, esterilización y suelta.

Se deberá informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia que pudiera producirse.

Artículo 13.- Funciones.

Corresponden al Ayuntamiento las siguientes funciones:

— Dotar al voluntariado del correspondiente carné acreditativo del CER. Deberán solicitarlo por registro de entrada del Ayuntamiento, aportando sus datos y los datos de la colonia que gestiona.

— Actuar como mediador entre las partes y los vecinos para la solución de conflictos.

— Suministrar y controlar el material para captura y contención, así como los utensilios necesarios para mantener la colonia en condiciones higiénicas y de bienestar, incluyendo en este supuesto, en caso de necesidad, tolvas para alimentación, etc...

— Distribuir los cupos de esterilizaciones o castraciones: el Ayuntamiento se hará cargo de organizar la agenda de esterilizaciones o castraciones con la clínica veterinaria estableciendo un orden de prioridad de manera coordinada con los gestores registrados. El ayuntamiento tendrá contacto directo y constante con cada gestor con el fin de conocer la situación de su colonia para establecer el orden de prioridad de intervención. Será recomendable dar prioridad a las colonias con hembras en celo o en sus primeras fases de gestación, así como a las colonias parcialmente esterilizadas que puedan completarse rápidamente. Esta función también podrá ser desempeñada por una entidad de protección animal o persona voluntaria/contratada con experiencia, siempre que el presupuesto lo permita en este último caso.

— Elaborar contratos para esterilizaciones del proyecto CER.

— Mantener actualizado el Libro de Registro Intervenciones en Colonias Felinas.

— Mantener actualizado el censo de colonias felinas.

— Seguro de responsabilidad civil.

— Incluir en las ordenanzas municipales aspectos específicos en protección y derechos de los animales, haciendo explícita mención a la existencia del proyecto de gestión ética de colonias felinas C.E.R.

— Colaborar con entidades de protección animal, especialmente, de ámbito local.

— Proporcionar carteles identificativos al voluntariado para su colocación en aquellas ubicaciones de colonias que sean visibles. Estos carteles contendrán información básica para la ciudadanía de que se trata de una colonia controlada, por





lo que deben evitar alimentarla o procurarle daño alguno.

— Velar por el cumplimiento de este programa.

Artículo 14.- Vigencia del Programa.

El contenido del presente Programa permanecerá en vigor durante el periodo de 2 años, entendiéndose prorrogado automáticamente si concluido el plazo de vigencia no hubiera sido aprobado otro que lo sustituya.

Disposición Final Única

El presente Programa entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y de conformidad, no obstante, con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Aguadulce a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. D. José Ramón Montaña Flores

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, portal de transparencia [<http://aguadulce.sedelectronica.es>].

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la sección de los Contencioso-Administrativo del juzgado de Instancia de Sevilla, o a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cód. Validación: 9FNAZ0AAXDXXVWKGWCSZL69DEK
Verificación: <http://sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10





Ayuntamiento de La Algaba

JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ RETAMINO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

HAGO SABER: Que por Resolución de Alcaldía número 2026-0559, de 09 de Marzo, se adoptó el presente acuerdo del siguiente tenor literal:

“ Tras la toma de posesión del cargo de Alcalde de D. José Manuel Gutiérrez Retamino, mediante Pleno extraordinario celebrado el 05 de marzo de 2026, se acuerda la organización de la administración municipal en áreas, asignando el contenido competencial correspondiente a cada una de las delegaciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución y en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establecen que las Administraciones Públicas servirán con objetividad los intereses generales y actuarán de acuerdo, entre otros, con los principios de eficacia, eficiencia, desconcentración y coordinación.

Considerando las competencias municipales otorgadas en virtud del artículo 92.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y los artículos 41.2, 43 a 45, 114, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en uso de las atribuciones conferidas por el Ordenamiento Jurídico, por medio del presente, **HE RESUELTO**

PRIMERO.- Organizar la Administración municipal en las delegaciones que se indican y con el contenido competencial siguiente:

DELEGACIÓN NÚM 1. DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, GESTIÓN URBANA Y MOVILIDAD.

1.1.- PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:

- Planeamiento urbanístico. Convenios urbanísticos de planeamiento.
- Régimen Urbanístico del Suelo.
- Instrumentos de intervención del mercado de suelo.
- La ejecución de los instrumentos de planeamiento: gestión de la actividad administrativa de ejecución, convenios urbanísticos de gestión, proyectos de urbanización, reparcelación, actuación por unidades de ejecución (sistemas de cooperación, compensación y expropiación), ejecución de las dotaciones, otras formas de ejecución, obras de urbanización, obras de edificación y en bienes inmuebles en general (deber de conservación y rehabilitación, órdenes de ejecución y situaciones de ruina).
- La expropiación forzosa.

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: AN6G25H7X376R7RANETHOK
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ RETAMINO (1 de 1)
Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba
Fecha Firma: 10/03/2026
HASH: 1f1e9d22d5704e6b5253cc029d4b64



Ayuntamiento de La Algaba

- Promoción de Polígonos Industriales y Terciarios Municipales.

1.2.- GESTIÓN URBANA Y MOVILIDAD.

- La disciplina urbanística: Licencias urbanísticas, inspección urbanística, protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.
- Régimen sancionador.
- Construcción, rehabilitación y reforma de parques municipales y zonas verdes.
- Planificación del Programa de Fomento del Empleo Agrario.
- Planificación del Programa de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.
- Gestiones y relaciones con Aljarafesa.
- Gestiones y relaciones con la Delegación Provincial de la red de carreteras de la Junta de Andalucía.
- Planificación, ordenación y gestión de los aparcamientos públicos en superficie y estudio de aparcamientos subterráneos.
- Gestión del Plan Estratégico de Accesibilidad.
- Ordenación de los recursos naturales.

DELEGACIÓN NÚMERO 2.- COMUNICACIÓN, ORIENTACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN, MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, DESARROLLO ECONÓMICO Y FIESTAS MAYORES.

2.1.- COMUNICACIÓN/ PROTOCOLO

- Diseño y gestión de la política de comunicación del Ayuntamiento
- La organización del Departamento de Comunicación
- Gestión de las campañas publicitarias, anuncios oficiales y aplicación del Manual de Imagen Corporativa.
- Relaciones con los medios de comunicación.
- Planificación y gestión de la publicidad institucional.
- Responsable de la comunicación interna del Ayuntamiento.
- Responsable de la gestión de marca, identidad corporativa, reputación y posicionamiento.
- Gestión de las redes sociales del Ayuntamiento.
- Protocolo.
- Divulgación y difusión de las fiestas de La Algaba en los distintos ámbitos geográficos.

2.2.- ORIENTACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN

- Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.
- Orientación Profesional para el Empleo.. Centro de Formación.
- Gestión del Centro Guadalinfo.
- Gestión y elaboración de planes de formación para autónomos y empresas.
- Gestión y elaboración de planes de formación para empleados públicos,





Ayuntamiento de La Algaba

formación continua.

- Gestión y elaboración de planes de formación para desempleados.

2.3.- MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA.

- Sistemas Inteligentes de gestión.
- Digitalización de los Servicios.
- Modernización tecnológicas en TIC's del Ayuntamiento.
- Gestión Sede Electrónica.
- Servicio de Informática.

2.4 - DESARROLLO ECONÓMICO

- Gestión de medidas para potenciar la economía productiva de la localidad.
- Gestión y tramitación de subvenciones a empresarios y autónomos.
- Programa Local de Emprendedores.
- Fomento, gestión y promoción de empleo en acciones propias o en colaboración con otras Administraciones y entidades públicas y/o privadas.
- Gestión del Espacio Coworking.

2.5.- FIESTAS MAYORES

- Promoción de las Fiestas y tradiciones populares.
- Programación, apoyo y organización de las fiestas que, con carácter periódico, se celebran en la localidad: fiestas locales de carácter popular en especial, el Carnaval de La Algaba, Cabalgata de Reyes, Feria de los Toros, Festejos taurinos, en general.
- Gestión de subvenciones y convenios con otras entidades para la financiación de las fiestas de la localidad.
- Planificación, control y gestión del departamento del decorador.
- Gestión y planificación de la Escuela Taurina municipal.

DELEGACIÓN NÚMERO 3.- PRESIDENCIA Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

3.1 PRESIDENCIA

- Asistir al Alcalde en el ejercicio de sus funciones de dirección del Gobierno y de la administración municipal, así como en aquellos otros asuntos o materias que éste disponga.
- Proporcionar al Alcalde la información que resulte necesaria para el desempeño de sus competencias.
- El seguimiento de los programas, planes, objetivos y actividades de las diferentes Áreas de Gobierno, organismos públicos, con la finalidad de facilitar al Alcalde la coordinación de la acción de gobierno.
- Recabar de todos los órganos del Ayuntamiento cuanta información sea necesaria para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Delegación de

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: AN6K628H7X376RTRWANETHOK
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-codigos>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13



Ayuntamiento de La Algaba

Presidencia.

- Planificación y Gestión de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC)

3.2.- MEMORIA DEMOCRÁTICA

La prioridad de la Concejalía de la Memoria Histórica y Democrática es recuperar, mantener y sobre todo difundir los fenómenos memoriales populares, modernos y contemporáneos a la ciudadanía. Para hacerlo posible, se van a realizar una serie de políticas públicas de Memoria del municipio, con el objetivo de generar conocimiento, participación, investigación y reflexión. Se quiere, en esa misma línea, dar más importancia al pasado democrático y de defensa de las libertades y visibilizar a los espacios, las personas, los colectivos y los movimientos de dicha Memoria de las Libertades.

DELEGACIÓN NÚMERO 4.- POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD, BIENESTAR SOCIAL, NUEVAS OPORTUNIDADES Y CAPTACIÓN DE INVERSIONES Y COMERCIO LOCAL.

4.1.- POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

- Gestión del Centro de Información a la Mujer.
- Coordinación de la Comisión de Violencia de Género.
- Programas de promoción de la mujer.
- Gestión de programas en materia de igualdad y diversidad.
- Gestión y tramitación de ayudas a las Asociaciones de Mujeres locales.
- Creación y gestión de Punto de Información LGTBI.
- Gestión del Espacio para la Igualdad Joaquina Ariza Geniz.

4.2.- BIENESTAR SOCIAL

- Prestación de servicios de asistencia social.
- Planificación de la actividad social de La Algaba.
- Gestión de programas sociales.
- Programas para el desarrollo e impulso de colectivos sensibles.
- Tramitación de prestaciones de carácter social.
- Gestión y Tramitación de ayudas públicas sociales.
- Gestión y organización de planes de empleo de urgencia municipal propios o de otras administraciones.
- Funciones estratégicas y coordinación administrativa para el desarrollo del “Plan Municipal de Actuación Integral con Personas con Discapacidad”.
- Elaboración y ejecución de los planes municipales de vivienda y participación en la elaboración y gestión de los planes de vivienda y suelo de carácter autonómico.
- Gestión del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida.
- Otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica.

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: AN6K628H7X376R7RWANETHOK
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-codigos>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13



Ayuntamiento de La Algaba

- Gestión de la Oficina de Vivienda.

4.3.- NUEVAS OPORTUNIDADES Y CAPTACIÓN DE INVERSIONES

- Captación y gestión de fondos europeos.
- Identificación de otras líneas de financiación.
- Coordinación de la preparación, presentación, ejecución y justificación de los proyectos municipales financiados con fondos europeos.
- Plan de lucha contra el fraude
- Seguimiento y gestión Agenda Urbana.

4.4.- COMERCIO LOCAL

- Fomento y Promoción del Comercio Local.

DELEGACIÓN NÚMERO 5.- EDUCACIÓN, INFANCIA Y MAYORES, CONTRATACIÓN PÚBLICA, PATRIMONIO, COORDINACIÓN DE PROYECTOS Y RECURSOS HUMANOS.

5.1.- EDUCACIÓN E INFANCIA

- Planificación de la actividad educativa de la localidad.
- Relaciones con Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de los centros de la localidad.
- Programas de ayudas a entidades y familias: becas, ayudas al estudio y ayudas a programas.
- Consejo Escolar Municipal.
- Programas y actuaciones contra el absentismo escolar.
- Planificación, gestión y seguimiento de Guarderías Municipales.
- Programas educativos destinados a mayores, Aula abierta de mayores de la UPO.
- Planificación y coordinación del Centro de Adultos.
- Control y seguimiento del mantenimiento de los Colegios públicos.
- Gestión del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT).
- Programas y actividades dirigidos a la infancia en general.

5.2.- MAYORES

- Gestión de la política municipal de la tercera edad.
- Relación con el Centro de Participación Activa de Mayores
- Planificación y gestión del programa de actividades dirigido a mayores.

5.3.- CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

- Coordinación, planificación y seguimiento de la contratación pública del Ayuntamiento.
- Gestión del patrimonio municipal (Inventario de bienes y derechos del

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915

Cód. Validación: AN6K628HTX376RTRWANETHOK
Verificación: <https://sedelectronica.diputaciondesevilla.es/verificador-valoracion/AN6K628HTX376RTRWANETHOK>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13





Ayuntamiento de La Algaba

Ayuntamiento).

5.4- COORDINACIÓN DE PROYECTOS.

- Planifica, organiza y supervisa la ejecución de los proyectos para asegurar cumplimiento plazos, presupuesto, estándares de calidad y normativa vigente.

5.5.- RECURSOS HUMANOS:

- Planificación del personal
- Provisión de puestos de trabajo.
- Situaciones administrativas del personal del Ayuntamiento.
- Derechos y deberes.
- Relaciones colectivas y negociación colectiva.
- Seguridad Social, en general y prevención de riesgos laborales.
- Régimen disciplinario.
- Relaciones de Puestos de Trabajo y Valoraciones de Puestos de Trabajo.
- Gestión de Bolsas de Empleo rotatorios.
- Implantación, planificación, gestión y control de asistencia.

DELEGACIÓN NÚMERO 6.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y JURÍDICA, TRANSPARENCIA, SALUD Y CONSUMO Y PROTECCIÓN ANIMAL

6.1.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y JURÍDICA

- Tramitación y resolución de Expedientes de responsabilidad Patrimonial.
- Gestión y seguimiento de los seguros municipales.
- Seguimientos de expedientes judiciales en todos sus órdenes.
- Encomienda de asistencia jurídica y representación a la Diputación Provincial.
- Registro de Vehículos municipales.

6.2-TRANSPARENCIA

- Facilitar a la ciudadanía una información institucional transparente.
- Promover la participación ciudadana y la comunicación bidireccional.
- Incentivar a la ciudadanía a usar las herramientas de la web.
- Promocionar e impulsar la Marca La Algaba.

6.3 SALUD Y CONSUMO

- Control sanitario de lugares y establecimientos públicos.
- Protección de la salubridad.
- Gestión sanitaria de los mercados permanentes y no permanentes de la localidad.
- Campañas de promoción de la salud.
- Gestión de la oficina municipal información al consumidor.
- Defensa de usuarios y Consumidores.

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: AN6K625HTX376TRWANETHOK
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13



Ayuntamiento de La Algaba

- Información y orientación a los consumidores.

6.4.- PROTECCIÓN ANIMAL

- Protocolo de actuación en materia de tenencia de animales.
- Unidad de protección animal de la Policía Local
- Gestión de la ordenanza Municipal tenencia de animales.
- Gestión núcleos zoológicos.

DELEGACIÓN NÚMERO 7.- HACIENDA, GESTIÓN TRIBUTARIA Y ORDENANZAS MUNICIPALES, CULTURA, TURISMO, Y Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL .

7.1.- HACIENDA, GESTIÓN TRIBUTARIA.

- Elaboración del Presupuesto General.
- Modificaciones presupuestarias.
- Ejecución del Presupuesto Municipal: ejecución del presupuesto de gastos, ejecución del presupuesto de ingresos, órdenes de pago a justificar, anticipos de caja fija, gastos plurianuales.
- Liquidación Presupuestos Municipales.
- Estados y cuentas anuales.
- Planificación de gastos e ingresos.
- Planes de Saneamiento municipal.
- Operaciones crédito a Corto y Largo Plazo.
- Participaciones en los tributos del Estado (PIE) y de la Comunidad de Andalucía (PATRICA)
- Gestiones y relaciones con la OPAEF.
 - Control de pagos.-
 - Supervisión de las liquidaciones tributarias.
- Supervisión de los padrones municipales y remisión a OPAEF, en tiempo y forma.
- Control de las liquidaciones trimestrales del mercadillo.
- Supervisión de las liquidaciones en vía ejecutiva.

7.2.- ORDENANZAS MUNICIPALES

- Elaboración y tramitación de Ordenanzas Fiscales.
- Seguimiento de la tramitación y publicación de las ordenanzas reguladoras.

7.3.- CULTURA

- Gestión del Centro Cultural Pintor Fausto Velázquez y Biblioteca Municipal.
- Puesta en valor del Patrimonio Histórico-Artístico.
- Gestión de programas municipales culturales (mercado medieval, teatro, cine, música, festivales, etc...).
- Fomento de la cultura en sus distintas facetas en la localidad.

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: AN6K628HTX376RTRWANETHOK
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13



Ayuntamiento de La Algaba

- Gestión de convenios en materia de Cultura.
- Gestión del Centro de Creaciones Artísticas.
- Gestión del Centro Cultural “Alcalde Pepe Agüera”.
- Gestión de las solicitudes de espacio de los centros culturales.

7.4.- TURISMO

- Gestión del patrimonio turístico local.
- Desarrollo Turístico.
- Gestión del Centro de Interpretación Torre de Los Guzmanes.
- Gestión del Museo de Artes y Costumbres.
- Participación en ferias de turismo.
- Plan Director de Turismo 2023-2030.

7.5.- COOPERACIÓN INTERNACIONAL .

- Gestionar la ayuda al desarrollo en países empobrecidos, la sensibilización local, y la colaboración con ONGs. Sus materias incluyen ayudas económicas para proyectos, gestión de ayuda humanitaria, promoción de la solidaridad, y la educación para el desarrollo.

DELEGACIÓN NÚMERO 8.- DEPORTES, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COORDINACIÓN DE BARRIOS, MEDIOAMBIENTE

8.1.- DEPORTES

- Gestión y mantenimiento de instalaciones deportivas de la localidad.
- Captación de eventos deportivos supramunicipales.
- Planificación de infraestructuras deportivas.
- Subvenciones a entidades deportivas locales.
- Gestión de convenios en materia de Deporte.
- Plan municipal de actividades deportivas.

8.2.- JUVENTUD

- Atención personal en nuestra oficina de información juvenil.
- Información a través de nuestras redes sociales.
- Realización y trámite del carnet joven europeo.
- Promoción de actuaciones de artistas en locales de ocio.
- Promoción del empleo, de la concienciación en valores, la cultura y el ocio desde una perspectiva lúdica, divertida y saludable mediante talleres y cursos.
- Promoción de la creatividad entre los jóvenes del municipio mediante certámenes y concursos.
- Promoción y agitación de la escena de música local mediante talleres, programas de tv y festivales de música.
- Prestación de locales de ensayo, salas de usos múltiples y aulas al servicio de los

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: AN6K25HTX376RTRWANETHOK
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-codigos>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13



Ayuntamiento de La Algaba

jóvenes del municipio

- Atención de las demandas de los jóvenes a través de la figura del corresponsal juvenil.
- Gestión de Sala de Estudios “Alcalde Marcos Agüera”.
- Realización y promoción de eventos destinados a la ayuda de asociaciones y colectivos juveniles.
- Derivación de la información procedente de otros organismos: Diputación, Instituto Andaluz de la Juventud e INJUVE.
- Actuación interdisciplinar, acercando a los jóvenes a otras delegaciones que puedan ser de su interés, tales de cómo Asuntos Sociales, Cultura o Empleo.
- Convenios en materia de prácticas de estudiantes.
- Gestión de la Sala de Estudios “Alcalde Pepe Agüera”
- Gestión del Espacio de Iniciativas Juveniles.
- Becas Bachillerato.

8.3.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Desarrollo e implantación del Reglamento Orgánico de Participación ciudadana
- Fomento de la participación y del asociacionismo.
- Información y formación de personas y entidades
- Elaboración de normativas sobre participación.
- Registro Municipal de Asociaciones y Entidades.
- Subvenciones y convenios con entidades.
- Fomento y promoción de la participación del Voluntariado.

8.4.- COORDINACIÓN DE BARRIOS.

- Controlar y supervisar la labor municipal en los distintos barrios del municipio.
- Coordinación de una brigada exprés, para solucionar los problemas de suciedad, baches, desperfectos, falta de iluminación y otras quejas de los vecinos/as.

8.5.- MEDIOAMBIENTE

- Conservación del medio ambiente. Campaña de concienciación y sensibilidad medioambiental.
- Mejora ambiental de las instalaciones, edificios y espacios público.
- Huertos Sociales.
- Programas de fomento de la movilidad local.
- Movilidad sostenible.
- Proponer acciones que favorezcan un uso más eficiente de la energía
- La problemática energética global y el concepto de Eficiencia Energética
- Protocolo de medida y verificación de ahorros energéticos
- Energías renovables.
- Gestión comunidades energéticas.
- Intervención y Protección Ambiental: Tramitación y resolución de expedientes relativos a autorizaciones administrativas en materia de medio ambiente, en general.

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: AN6K25HTX376RTRWANETHOK
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-codigos>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13



Ayuntamiento de La Algaba

- Tramitación y resolución de expedientes relativos a actividades sujetas a declaración responsable y/o comunicación previa y a licencias de calificación ambiental.
- La emisión de informe en aquellos expedientes administrativos que afecten el medio ambiente.
- Tramitación de expedientes en materia de limpieza de solares.
- Incentivos económicos al medio ambiente.
- Ruido.
- Bienes naturales protegidos, en general.

DELEGACIÓN NÚMERO 9.- RELACIONES INSTITUCIONALES, MEDIACIÓN VECINAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

9.1.- RELACIONES INSTITUCIONALES

- Autorizaciones en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter extraordinario y ocasional.
- Relaciones intermunicipales con las Hermandades del municipio.
- Autorización de quioscos en la vía pública.
- Planificación y gestión de matrimonios civiles.
- Relaciones con la Imprenta Provincial.
- Relación con el Defensor del Pueblo Andaluz.

9.2.- MEDIACIÓN VECINAL

- Coordinar el sistema alternativo o extrajudicial para la resolución de conflictos siendo una modalidad de resolución de conflictos que se basa en que, una vez producida una controversia entre personas, estas deciden de forma voluntaria buscar la solución a la misma sin someter el asunto a los tribunales.
- Coordinar los procedimientos de aproximación y entablar un diálogo para encontrar una solución satisfactoria para ambas partes.

9.3.- RÉGIMEN INTERIOR

- Regulación del orden interno y de uso de las diferentes dependencias y de edificios municipales, exceptos las relacionadas con el deporte.
- Planificación bodas civiles.

DELEGACIÓN NÚMERO 10.- FIESTAS MENORES, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA RRSS, ALUMBRADO PÚBLICO, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, OBRAS MUNICIPALES Y BARRIO DE EL ARAL.

10.1.- FIESTAS MENORES

- Organización y seguimiento de veladas en barrios.

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: AN6K628HTX376RTRWANETHOK
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-codigos>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13



Ayuntamiento de La Algaba

10.2.- LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA RRSS

- Planificación y Control de la Limpieza Viaria.
- Servicio municipal de recogida de enseres a domicilio.
- Organización de la RRSS a través del control sobre la empresa adjudicataria del servicio.

10.3.- ALUMBRADO PÚBLICO

- Organización del mantenimiento y conservación del alumbrado exterior municipal a través del control sobre la empresa adjudicataria del servicio.

10.4.-MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

- Gestión, mantenimiento y conservación parques caninos.
- Mantenimiento en general de edificios públicos.
- Limpieza y conservación de edificios municipales, en general.
- Conservación y Mantenimiento de las instalaciones Culturales.
- Planificación y gestión de ascensores.
- Control de extintores y contra-incendios.
- Control Aires Acondicionados de las instalaciones públicas.

10.5.- OBRAS MUNICIPALES

- Reparaciones y mantenimiento de viales urbanos de titularidad municipal.
- Planificación y control del mobiliario urbano.
- Planificación y ejecución de obras menores en barrios, calles y plazas, en general.
- Planificación, gestión y control del suministro de los materiales de ferretería, suministro industrial y droguería para su uso por el personal adscrito de la Delegación.
- Mantenimiento del Parque Móvil Municipal excepto Parques y Jardines.
- Conservación y mantenimiento de las infraestructuras culturales.
- Gestión de Caminos municipales.
- Caminos rurales y vías pecuarias

10.6.- BARRIO DE EL ARAL

- Tenencia de Alcaldía de El Aral.

DELEGACIÓN NÚMERO 11.- GOBIERNO INTERIOR, SERVICIOS MUNICIPALES, PARQUES Y JARDINES, SEGURIDAD CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS.

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: AN6K628HTX376RTRWANETHOK
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-codigos>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13



Ayuntamiento de La Algaba

11.1.- GOBIERNO INTERIOR

- Planificación, gestión y control del suministro de material de oficina y consumibles informáticos no inventariable.
- Planificación y mejora del archivo Municipal.

11.2 - PARQUES Y JARDINES.

- Planificación de Parques y Jardines municipales con el asesoramiento técnico de la Delegación de Medio Ambiente.
- Planificación, gestión y control del suministro de plantas en coordinación con la Delegación de Medio Ambiente.
- Plantación de árboles en el municipio en coordinación con la Delegación de Medio Ambiente.
- Mantenimiento y mejora de zonas verdes.
- Mantenimiento y conservación de Parques Municipales y fuentes públicas.
- Mantenimiento del Parque móvil de Parques y Jardines.

11.3.- SERVICIOS MUNICIPALES.

- Gestión y organización del cementerio municipal
- Responsable de gestionar y mantener el inventario de material municipal (vayas, escenarios, lonas, atril, etc.....)
- Atender solicitudes para el uso de material municipal.
- Coordinación de actos institucionales.
- Control de Plagas: desratización, desinsectación y desinfección.
- Gestión y coordinación del Juzgado de Paz

11. 4.- COORDINACIÓN DE PROYECTOS.

- Planifica, organiza y supervisa la ejecución de los proyectos para asegurar cumplimiento plazos, presupuesto, estándares de calidad y normativa vigente.

11.5.- SEGURIDAD CIUDADANA

- Gestión de la plantilla municipal de Policía Local y creación de nuevos puestos.
- Planificación de equipamientos para el buen desarrollo de la plantilla de la Policía Local.
- Seguimiento del cuadrante, vacaciones, permisos y sustituciones de la plantilla de la Policía Local.
- Protección de autoridades y edificios municipales.
- Seguridad y vigilancia en lugares públicos y protección de la seguridad ciudadana en general.
- Junta Local de Seguridad.
- Relaciones y coordinación con otros Cuerpos y Fuerzas de seguridad, así como con los servicios de protección civil y de prevención y extinción de incendios.

Cód. Validación: AN6K25HTX376RTRWANETHOK
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13





Ayuntamiento de La Algaba

- Seguimiento del cumplimiento de los reglamentos y Ordenanzas municipales.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico y seguridad vial y por infracciones de las Ordenanzas municipales, a excepción de aquellos que afecten a materias propias de la Delegación de Medio Ambiente.
- Supervisión y control en la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Autorizaciones en materia de animales potencialmente peligrosos.
- Planificación y gestión de los mercados municipales permanentes y no permanentes de carácter periódico, así como el comercio ambulante, en general.
- Elaboración de informes de convivencia.
- Gestión y resolución de los expedientes para la autorización de la tenencia de armas.
- Tramitación de expedientes de retirada de vehículos abandonados.
- Planificación, organización y ordenación de la movilidad en el término municipal de La Algaba.
- Control y vigilancia del cumplimiento de ordenanzas municipales para garantizar una movilidad acorde con la realidad del municipio.
- Gestión del Servicio de Grúa Municipal.
- Protección Civil.
- Control de señales y elementos de regulación y/o limitación del tráfico rodado.
- Planificación del transporte colectivo urbano.
- Participación en el transporte colectivo interurbano.
- La facultad de imposición de toda clase de sanciones administrativas en las materias de la competencia de esta Alcaldía, por la comisión de infracciones de las ordenanzas reglamentos o Bandos, o por infracción de otras normas de rango legal o reglamentario emanadas del Estado o de la Comunidad Autónoma que atribuyan potestades sancionadoras al Alcalde.

SEGUNDO.- De la presente se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cód. Validación: AN8K28HTX376RTRWANETHOK
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/portal/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13



**Ayuntamiento de La Algaba****JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ RETAMINO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA**

HAGO SABER: Que por Resolución de Alcaldía número 2026-0560, de 09 de Marzo, se adoptó el presente acuerdo del siguiente tenor literal:

“Tras la toma de posesión del cargo de Alcalde de D. José Manuel Gutiérrez Retamino, mediante Pleno extraordinario celebrado el 05 de marzo de 2026, se hace aconsejable realizar una nueva redistribución de las delegaciones efectuadas para un mejor y más equilibrado desempeño de las atribuciones

Considerando lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución y en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establecen que las Administraciones Públicas servirán con objetividad los intereses generales y actuarán de acuerdo, entre otros, con los principios de eficacia, eficiencia, desconcentración y coordinación.

Considerando las competencias municipales otorgadas en virtud del artículo 92.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Considerando que los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, posibilitan al Alcalde Presidente delegar en los Concejales el ejercicio genérico de una o varias áreas o materias determinadas, pudiendo abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluyendo la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Resultando que esta Alcaldía Presidencia puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y siguiendo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, donde se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación; “El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a, e, j, k, l y m del apartado 1 de este artículo”.

Se considera pertinente, de conformidad con el artículo 23.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 43 del Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y demás legislación concordante, con el objeto de dotar de seguridad jurídica y agilizar la tramitación administrativa de los diversos procedimientos que se gestionan en esta Corporación, proceder a la delegación de competencias.

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones legalmente conferidas y, en especial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los artículos 12 y 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ RETAMINO (1 de 1)
Alcalde Presidente
Fecha Firma: 10/03/2026
HASH: 1f1e4d22d5704e5b253cc0294b64

Cód. Validación: 45YJ0UJENHX0L5TZX0T50F
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9





Ayuntamiento de La Algaba

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Efectuar las **delegaciones genéricas** que se expresan, que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su Área, en los Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, que se indican:

- **Comunicación, Orientación, Formación e Innovación, Modernización de la Administración e informática, Desarrollo Económico y Fiestas Mayores.**

D. DAVID RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

- **Presidencia y Memoria democrática.**

DÑA. ENCARNACIÓN TEJERO MORALES

- **Políticas de género y diversidad, Bienestar social, Nuevas oportunidades y captación de inversiones y Comercio local.**

DÑA. LYDIA GÓMEZ TORRECILLAS

- **Fiestas Menores, Limpieza Viaria y recogida RRSS, Alumbrado Público, Mantenimiento y limpieza de Edificios Públicos, Obras Municipales y Barrio de El Aral:**

D. MANUEL MONTORO ALBA

- **Relaciones institucionales, Mediación vecinal y Régimen interior.**

D^a ROSA M.^a ESCUDERO ROMERO

SEGUNDO.- Estas **delegaciones genéricas** comprenderán las siguientes **atribuciones** en las materias, asuntos y servicios de las respectivas delegaciones:

1. La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia, así como la representación de la concejalía de la que es titular, la dirección de los servicios, pudiendo a estos efectos dictar instrucciones generales sobre su funcionamiento, inspeccionarlos e impulsarlos en su actuación.
2. Formular propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales en relación con la materia, asuntos y servicios propios.
3. Seguimiento de la ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en relación con los servicios, asuntos y materias propias.
- 4.-Representar al Alcalde en los actos que correspondan a esa área cuando no estuviera éste presente.
- 5.- La supervisión en la gestión de ayudas y subvenciones ante otros organismos públicos o privados para la obtención de fondos que financien actividades de iniciativa municipal gestionadas por la concejalía de la que es titular, incluyendo las

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 45YJD0HJF4N4XQLETXGT50F
Verificación: <https://sede.ayto-laalgaba.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9



Ayuntamiento de La Algaba

justificaciones de las mismas, sin perjuicio de que la solicitud se realice por la Alcaldía-Presidencia.

6.- Exposición al público de expedientes municipales cuando este trámite venga exigido por las normas generales de procedimiento o por las específicas de aplicación. Remisión de anuncios a boletines oficiales, diarios y en general a medios de comunicación, así como que se fije en el tablón de anuncios de la corporación los mencionados anuncios en las materias propias del área.

7.-Expedición y firma de oficios de remisión a otras Administraciones Públicas, entidades y particulares de documentación, expedientes y sus copias, notificaciones, órdenes comunicaciones, resoluciones o cualquiera otras actuaciones o documentación que deban remitirse con oficios en las materias propias del Área.

8.- Resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros sobre las materias comprendidas en el área, que no estén delegadas en la Junta de Gobierno Local, delegando también la firma de las mismas.

9.-En general, y dentro de las materias del área, todas aquellas competencias que las disposiciones legales y reglamentarias atribuyen a esta Alcaldía y que no se deleguen en la Junta de Gobierno Local.

Además, el **Teniente de Alcalde Delegado de Comunicación, Orientación, Formación e Innovación, Modernización de la Administración e informática, Desarrollo Económico y Fiestas Mayores.** , tendrá las siguientes atribuciones:

- En materia de comunicación y protocolo:

- Diseño y gestión de la política de comunicación del Ayuntamiento
- La organización del Departamento de Comunicación
- Gestión de las campañas publicitarias, anuncios oficiales y aplicación del Manual de Imagen Corporativa.
- Relaciones con los medios de comunicación.
- Planificación y gestión de la publicidad institucional.
- Responsable de la comunicación interna del Ayuntamiento.
- Responsable de la gestión de marca, identidad corporativa, reputación y posicionamiento.
- Gestión de las redes sociales del Ayuntamiento.
- Protocolo.
- Divulgación y difusión de las fiestas de La Algaba en los distintos ámbitos geográficos.

- En materia de Orientación, Formación e Innovación:

- Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 45YJD0HJF4N4XQLE7XGT50F
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9



Ayuntamiento de La Algaba

- Orientación Profesional para el Empleo.. Centro de Formación.
- Gestión del Centro Guadalinfo.
- Gestión y elaboración de planes de formación para autónomos y empresas.
- Gestión y elaboración de planes de formación para empleados públicos, formación continua.
- Gestión y elaboración de planes de formación para desempleados.

- En materia de Modernización de la Administración e Informática:

- Sistemas Inteligentes de gestión.
- Digitalización de los Servicios.
- Modernización tecnológicas en TIC's del Ayuntamiento.
- Gestión Sede Electrónica.
- Servicio de Informática.

- En materia de Desarrollo Económico:

- Gestión de medidas para potenciar la economía productiva de la localidad.
- Gestión y tramitación de subvenciones a empresarios y autónomos.
- Programa Local de Emprendedores.
- Fomento, gestión y promoción de empleo en acciones propias o en colaboración con otras Administraciones y entidades públicas y/o privadas.
- Gestión del Espacio Coworking.

- En materia de Fiestas Mayores

- Promoción de las Fiestas y tradiciones populares.
- Programación, apoyo y organización de las fiestas que, con carácter periódico, se celebran en la localidad: fiestas locales de carácter popular en especial, el Carnaval de La Algaba, Cabalgata de Reyes, Feria de los Toros, Festejos taurinos, en general.
- Gestión de subvenciones y convenios con otras entidades para la financiación de las fiestas de la localidad.
- Planificación, control y gestión del departamento del decorador.
- Gestión y planificación de la Escuela Taurina municipal.

Además, la **Teniente de Alcalde Delegada Presidencia y Memoria Democrática**, tendrá las siguientes atribuciones:

- En materia OAC (oficina de atención al ciudadano)

- Planificación y Gestión de la Oficina de Atención al Ciudadano.

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 45YJD0JF4N4HXQLETXGT5QF
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9



Ayuntamiento de La Algaba

- En materia de Memoria Democrática:

- La prioridad de la Concejalía de la Memoria Histórica y Democrática es recuperar, mantener y sobre todo difundir los fenómenos memoriales populares, modernos y contemporáneos a la ciudadanía. Para hacerlo posible, se van a realizar una serie de políticas públicas de Memoria del municipio, con el objetivo de generar conocimiento, participación, investigación y reflexión. Se quiere, en esa misma línea, dar más importancia al pasado democrático y de defensa de las libertades y visibilizar a los espacios, las personas, los colectivos y los movimientos de dicha Memoria de las Libertades.

Además, la **Teniente de Alcalde Delegada Políticas de género y diversidad, Bienestar social y Vivienda, Fondos Europeos y Comercio local**, tendrá las siguientes atribuciones:

- En materia de Políticas de Género y Diversidad :

- Gestión del Centro de Información a la Mujer.
- Coordinación de la Comisión de Violencia de Género.
- Programas de promoción de la mujer.
- Gestión de programas en materia de igualdad y diversidad.
- Gestión y tramitación de ayudas a las Asociaciones de Mujeres locales.
- Creación y gestión de Punto de Información LGTBI.
- Gestión del Espacio para la Igualdad Joaquina Ariza Geniz

- En materia de nuevas oportunidades y captación de inversiones:

- Captación y gestión de fondos europeos.
- Identificación de otras líneas de financiación.
- Coordinación de la preparación, presentación, ejecución y justificación de los proyectos municipales financiados con fondos europeos.
- Plan de lucha contra el fraude
- Seguimiento y gestión Agenda Urbana.

- En materia de Bienestar Social :

- - Prestación de servicios de asistencia social.
- - Planificación de la actividad social de La Algaba.
- - Gestión de programas sociales.
- - Programas para el desarrollo e impulso de colectivos sensibles.
- - Tramitación de prestaciones de carácter social.
- - Gestión y Tramitación de ayudas públicas sociales.

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 45YJDUHFAH3XQLETXGT50F
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-codigos>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9



Ayuntamiento de La Algaba

- - Gestión y organización de planes de empleo de urgencia municipal propios o de otras administraciones.
- - Funciones estratégicas y coordinación administrativa para el desarrollo del “Plan Municipal de Actuación Integral con Personas con Discapacidad”.
- - Elaboración y ejecución de los planes municipales de vivienda y participación en la elaboración y gestión de los planes de vivienda y suelo de carácter autonómico.
- - Gestión del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida.
- - Otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica.
- Gestión de la Oficina de Vivienda.

En materia de Comercio Local:

- Fomento y Promoción del Comercio Local.

Además, el Teniente de Alcalde delegado de Fiestas Menores, Limpieza Viaria y recogida RRSS, Alumbrado Público, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Obras Municipales y Barrio de El Aral, tendrá las siguientes atribuciones:

- En materia de Fiestas Menores:

- Organización y seguimiento de veladas en barrios.

- En materia de limpieza viaria y RRSS

- Planificación y Control de la Limpieza Viaria.
- Servicio municipal de recogida de enseres a domicilio.
- Organización de la RRSS a través del control sobre la empresa adjudicataria del servicio.

- En materia de alumbrado público:

- Organización del mantenimiento y conservación del alumbrado exterior municipal a través del control sobre la empresa adjudicataria del servicio.

- En materia de Mantenimiento y Limpieza de Edificios y Espacios Públicos:

- Gestión, mantenimiento y conservación parques caninos.
- Mantenimiento en general de edificios públicos.
- Limpieza y conservación de edificios municipales, en general.

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 45YJD0HFAH3XQLETXGT50F
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificadores/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



Ayuntamiento de La Algaba

- Conservación y Mantenimiento de las instalaciones Culturales.
- Planificación y gestión de ascensores.
- Control de extintores y contra-incendios.
- Control Aires Acondicionados de las instalaciones públicas.

- En materia de Obras Municipales:

- Reparaciones y mantenimiento de viales urbanos de titularidad municipal.
- Planificación y control del mobiliario urbano.
- Planificación y ejecución de obras menores en barrios, calles y plazas, en general.
- Planificación, gestión y control del suministro de los materiales de ferretería, suministro industrial y droguería para su uso por el personal adscrito de la Delegación.
- Mantenimiento del Parque Móvil Municipal. (excepto parques y jardines)
- Conservación y mantenimiento de las infraestructuras culturales.
- Gestión de Caminos municipales.
- Caminos rurales y vías pecuarias

- En relación a la Barrida de El Aral:

- Tenencia de Alcaldía de el Aral .

Además, la **Teniente de Alcalde delegada de Relaciones institucionales, Mediación vecinal y Régimen interior:**

-En materia de Relaciones institucionales:

- Autorizaciones en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter extraordinario y ocasional.
- Relaciones intermunicipales con las Hermandades del municipio.
- Autorización de quioscos en la vía pública.
- Planificación y gestión de matrimonios civiles.
- Relaciones con la Imprenta Provincial.
- Relación con el Defensor del Pueblo Andaluz.

- En materia de Mediación vecinal:

- Coordinar el sistema alternativo o extrajudicial para la resolución de conflictos siendo una modalidad de resolución de conflictos que se basa en que, una vez producida una controversia entre personas, estas deciden de forma voluntaria buscar la





Ayuntamiento de La Algaba

solución a la misma **sin** someter el asunto a los tribunales.

- Coordinar los procedimientos de aproximación y entablar un diálogo para encontrar una solución satisfactoria para ambas partes.

- En materia de Régimen interior:

- Regulación del orden interno y de uso de las diferentes dependencias y de edificios municipales, exceptos las relacionadas con el deporte.
- Planificación bodas civiles.

SEXTO.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal. En el texto de las resoluciones y actos adoptados por los Concejales en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto: *“Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto... de fecha.....”*.

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad. El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será también resuelto por el órgano delegado, delegándose igualmente la firma de los mismos.

SÉPTIMO.- Efectuar las **Delegaciones Específicas** que se expresan, que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de los correspondientes **servicios**, en los Concejales que se indican:

- Educación, Infancia y Mayores, Contratación pública, Patrimonio, Coordinación de proyectos y Recursos Humanos.

DÑA. VIRGINIA MOJEDA GUTIÉRREZ.

-Responsabilidad Patrimonial y jurídica, Transparencia, Salud y Consumo, y Protección animal.

D ANTONIO MANUEL GARCÍA TORRES.

-Deportes y Juventud, Participación Ciudadana, Coordinación de barrios y Medioambiente.

D. JOSÉ GENIZ CARMONA

- Gobierno interior, Servicios municipales, Parques y jardines, Seguridad ciudadana y Coordinación de proyectos.

D. FRANCISCO MANUEL AMORES TORRES

Cód. Validación: 45YJD0HFAH9XQLETXGT5QF
Verificación: https://sede.diputaciondesevilla.es/validador
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9





Ayuntamiento de La Algaba

-Hacienda, Gestión tributaria y Ordenanzas municipales, Cultura, Turismo, y Cooperación internacional .

DÑA. CONCEPCIÓN MERCEDES GARCÍA CABRERA

Esta delegación especial no llevará inherente ninguna facultad resolutoria, correspondiendo la citada facultad de resolución al Alcalde, circunscribiéndose las funciones de los Concejales con delegaciones específicas, a la dirección interna la gestión del servicio correspondiente consiente en el estudio, propuesta y ejecución material de la materia relacionada con su ámbito de actuación.

OCTAVO.- Formular al Alcalde, por todos los concejales del equipo de gobierno, la propuesta de gastos a considerar en los proyectos de presupuesto general de cada ejercicio, en relación con aquellos que se refieran a los servicios, inversiones e iniciativas relativas al área y prestar su asesoramiento y colaboración en relación con la formulación del presupuesto general de la Corporación.

NOVENO.- Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de la Corporación las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal. Esta delegación faculta a los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

DÉCIMO.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión realizada al frente de la Delegación, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el art. 115 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

UNDÉCIMO.- Los conflictos de competencias que pudieran suscitarse en el ejercicio de las respectivas delegaciones serán resueltas por esta Alcaldía-Presidencia.

DECIMOSEGUNDO.- Quedan sin efecto cuantas resoluciones relativas a delegaciones de esta Alcaldía, se hubieran dictado con anterioridad al presente, salvo la delegación efectuada por Decreto núm 2023-1708, de 6 de septiembre de 2023, publicada en el B.O.P Sevilla núm. 211, de 12 de septiembre de 2023, que mantiene su vigencia en su integridad.

DECIMOTERCERO.- Notificar esta Resolución a todos los Departamentos y Servicios Municipales y personalmente a los designados, considerándose aceptada tácitamente por los designados, salvo manifestación expresa. Remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 45YJDUHFAH9XQLETXGT5QF
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

**Ayuntamiento de La Algaba****JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ RETAMINO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA**

HAGO SABER: Que por Resolución de Alcaldía número 2026-0598, de 11 de Marzo, se adoptó el presente acuerdo del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno, y le corresponde la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

En consecuencia con lo anterior, tras la toma de posesión del Sr. Alcalde, D. José Manuel Gutiérrez Retamino el día 05 de marzo de 2026, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 20.1.b), 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y preceptos concordantes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en los artículos 35.2, 43 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto los Decretos núm 1072-2024 de 30 de mayo y núm 0552-2026 de 6 de marzo.

SEGUNDO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales y Concejales:

- 1.- D. David Rodríguez Fernández.
- 2.- Dña. Encarnación Tejero Morales.
- 3.- Dña. Lydia Gómez Torrecillas.
- 4.- D. Manuel Montoro Alba.
- 5.- Dña. Rosa María Escudero Romero.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que esta Alcaldía, por el presente Decreto, de forma expresa le delega, y que a continuación se expresan:

- 1º. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla orgánica aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- 2º. El otorgamiento de licencias de obras y segregaciones, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.
- 3º. Admisión a trámite de proyectos de actuación en suelo no urbanizable.
- 4º. Aprobación de instrumentos de planeamiento de desarrollo del Planeamiento General, que no estén expresamente atribuidos al Pleno.
- 5º. Aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.
- 6º. Aprobación de los Proyectos de Urbanización.
- 7º. Aprobación de los convenios urbanísticos de la competencia de la Alcaldía.
- 8º. Incoación, tramitación y resolución de los expedientes de disciplina urbanística en suelo no urbanizable.
- 9º. Las contrataciones de toda clase que, estando atribuidas legalmente a la Alcaldía, superen el límite establecido para los contratos menores establecida en la legislación vigente. (En cuanto se

JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ RETAMINO (1 de 1)
Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba
Fecha Firma: 12/03/2026
HASH: 1f6e9d22d5704e9b5253cc023048b4





Ayuntamiento de La Algaba

refiere a las fases de autorización y disposición de gastos.)

10º. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

11º. Disposición y concesión sobre bienes municipales que no sean competencia del Pleno de la Corporación.

12º. Las autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante.

13º. La adjudicación de concesiones sobre los bienes y la adquisición de bienes y derechos sujetos a la legislación patrimonial, excepto los contratos menores, así como la enajenación del patrimonio cuando sean competencia de la Alcaldía.

14º. La aprobación de las certificaciones de obras.

15º. Concesión de licencia de auto-taxis y autorización de las transmisiones de estas licencias.

16º. Otorgamiento de licencias para la tenencia de animal potencialmente peligroso.

17º. La solicitud y aceptación de subvenciones de otras Administraciones Públicas, para la financiación de proyectos y programas de las distintas áreas municipales, salvo las que se atribuyan al Pleno según convocatoria.

18º. La resolución de los recursos de reposición interpuestos contra actos emanados en virtud de delegación.

19º. Aprobación de convenios a suscribir con particulares u otras Administraciones Públicas y entidades, siempre que el contenido de los mismos se refiera a competencias delegadas en la Junta de Gobierno o ésta fuera competente para la aprobación del gasto que la firma de este convenio suponga, con arreglo a lo establecido en este Decreto de Delegaciones o en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

20º La aprobación de la Convocatoria y de las Bases Regulatorias de Subvenciones que se tramiten por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

21º La concesión de subvenciones que se tramiten a través del procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

22º La concesión de subvenciones directas previstas nominativamente en el Presupuesto General Municipal en vigor, así como la aprobación de los Convenios de Colaboración por los que se regule el régimen jurídico aplicable para la concesión de tales subvenciones.

23º. En general, todos aquellos asuntos que la Alcaldía someta, en cualquier sesión, al conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local por su trascendencia o interés, o por precisar de la asistencia y el asesoramiento de los Sres. Tenientes de Alcalde miembros de este órgano."

CUARTO.- Las facultades que podrán ejercer la Junta de Gobierno Local en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, reservándose, no obstante, expresamente esta Alcaldía, conforme a lo establecido en los artículos 44.1 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación aún cuando se encuentre en trámite de debate en el seno de la Junta.

QUINTO.- El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegado.

SEXTO.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada semana, preferentemente, los jueves, de conformidad con el Decreto núm 1274-2025, de 04 de junio (BOP núm 119 de 24 de junio de 2025), y con lo dispuesto en el artículo 112.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 7A2ZRCYHEEF8F5SASPCXAMG
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de La Algaba

SÉPTIMO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de su fecha.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cód. Validación: 7A2ZRCAYHEEF5FSA52PCYAMG
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Ayuntamiento de La Algaba

JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ RETAMINO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

HAGO SABER: Que por Resolución de Alcaldía número 2026-0547, de 05 de Marzo, se adoptó el presente acuerdo del siguiente tenor literal:

“A tenor de lo dispuesto el art. 20 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y arts. 35.2.b), 46 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, son órganos necesarios en los municipios de más de 5.000 habitantes, los Tenientes de Alcalde, que serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y a los que corresponde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde

Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.. En los Municipios con Junta Local de Gobierno el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquella.

Tras la toma de posesión del Sr. Alcalde, Sr. José Manuel Gutiérrez Retamino el día 05 de marzo de 2026, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de, entre otras cuestiones, dar a conocer las Resoluciones en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde.

Visto cuanto antecede, en uso de las facultades que me confieren los artículos 20, 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 a 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales y Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primer Teniente de Alcalde: D .David Rodríguez Fernández.

Segunda Teniente de Alcalde: Dña. Encarnación Tejero Morales.

Tercera Teniente de Alcalde: Dña. Lydia Gómez Torrecillas.

Cuarta Teniente de Alcalde: D. Manuel Montoro Alba.

Quinta Teniente de Alcalde: D^a Rosa María Escudero Romero.

SEGUNDO.- Los Tenientes de Alcalde nombrados, en el orden designado, sustituirán al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a la Alcaldía para el ejercicio de sus atribuciones, así como en los supuestos de vacante en la misma hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ RETAMINO (1 de 1)
Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba
Fecha Firma: 09/03/2026
HASH: Tffle9dZ2d65704e6b5253cc02944b4

Cód. Validación: 6EL6AG5EC63JCTNORC2MXT7T
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de La Algaba

Igualmente, si durante la celebración de una sesión hubiere de ausentarse o abstenerse de intervenir el Presidente, le sustituirá automáticamente en la Presidencia de la misma el Teniente de Alcalde que corresponde por su orden.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a las personas designadas, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cód. Validación: 6E1GAG5EC63JCTNQR2MX77T
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de La Algaba

Expediente n.º: 4600/2021

Procedimiento: Aprobación definitiva - JUNTA DE COMPENSACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº2 DE LA ALGABA

DON JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ RETAMINO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA,

HACE SABER:

Que ha sido aprobado definitivamente inicialmente por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 16 de Septiembre de 2025, “*MODIFICADO DE PROYECTO DE REPARCELACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN NUM. 2 DE LA ALGABA.*”

Se somete a información pública durante el plazo de *veinte días* a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección www.laalagaba.es, y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de La Algaba en el apartado “7 URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE”.

En La Algaba a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

D. José Manuel Gutiérrez Retamino.

JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ RETAMINO (1 de 1)
Alcalde de La Algaba
Fecha Firma: 09/03/2026
HASH: 1f5e9d22d5704e65253cc02948b4

Cód. Validación: 4K2EY3UREF7HJ07M4K657KW
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1







Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

ANUNCIO

D. FRANCISCO RODRIGUEZ DEL CAMPO, ALCALDE-ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL (SEVILLA)

HACE SABER: Que, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de febrero de 2026 ha adoptado el siguiente acuerdo, el cual dice como sigue:

“APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUNC-07 (UE-8).

Expediente n.º: 1/2023/PU (2025/PUR_02/000001)

Visto que con fecha 04/01/2023 y registro de entrada n.º 14, tuvo entrada la solicitud de aprobación de proyecto de urbanización presentada por D. Manuel Cifuentes Sánchez con DNI ***9082** con el objeto de llevar a la práctica las actuaciones de nueva urbanización en el siguiente ámbito:

Sector	SUNC-07 (UE-8)
Instrumento de Planeamiento que desarrolla	URBANIZACIÓN

Visto que con fecha 25/05/2023, la Alcaldía, mediante Providencia formuló su propuesta de inicio de expediente para la aprobación de proyecto de urbanización.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del interesado	04/01/2023 - 14	
Providencia de Alcaldía inicio expediente	23/05/2023	
Informe Jurídico sobre Legislación aplicable y	01/08/2023	
Providencia de Alcaldía una vez aprobado definitivamente	10/06/2024	
Comunicación a las compañías suministradoras	25/11/2024	
Informe Sectorial CIAR	18/06/2025	
Presentación Reformado I Proyecto Urbanización	02/09/2025	
Remisión a CIAR Reformado I Proyecto Urbanización	04/09/2025	
Subsanación errores Reformado I Proyecto Urbanización	26/11/2025	
Informe de los Servicios Técnicos Municipales aprobación	27/11/2025	Favorable
Informe-Propuesta de Resolución aprobación inicial	28/11/2025	Favorable
Acuerdo Junta de Gobierno Local aprobación inicial	01/12/2025	
Notificación al interesado	22/12/2025	
Anuncio aprobación inicial	22/12/2025	
Publicación en BOP aprobación inicial	29/12/2025 - 249	
Informe-Propuesta de los Servicios Técnicos de refundir los	10/02/2026	
Presentación Proyecto refundido visado	20/02/2026 - 477	
Informe de los Servicios Técnicos del Proyecto Refundido	24/02/2026	Favorable
Certificado de Secretaría de alegaciones aprobación Inicial	26/02/2026	Sin alegaciones
Informe-Propuesta de Secretaría aprobación definitiva	27/02/2026	Favorable

Código Seguro De Verificación	U7xh13uU1a5L24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Rodríguez del Campo	Firmado	12/03/2026 10:47:04	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7xh13uU1a5L24y7l7Zsbg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de Alcaldía número 166/2023, de nombramiento de miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL , que ratifica los Decretos nº220/2019, de 19/09/2019 y nº 78/2021, de 01 de julio, de delegación de atribuciones a favor de la misma, en los artículo 21.3) y 23` de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 297 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 y en el 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, esta Junta de Gobierno Local:

ACUERDA

UNO.- Aprobar definitivamente el siguiente Proyecto de Urbanización:

Objeto:	REFUNDIDO DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE-8				
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha	CSV - VISADO	
LAURA CÁRDENAS SALAZAR	COAS	5968	19/02/2026	22/003954-T003	

Este proyecto constituye refundición íntegra y fiel de la siguiente documentación:

- Proyecto de Urbanización visado n.º 22/003954-T001, de fecha 23 de diciembre de 2022.
- Reformado n.º 1 del Proyecto de Urbanización visado n.º 22/003954-T002, de fecha 1 de septiembre de 2025.
- Documento de subsanación de errores del Reformado n.º 1 del Proyecto de Urbanización, presentado sin visar con fecha 25 de noviembre de 2025.

DOS.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://portalag.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?inc=41901>.

TRES.- Notificar a los interesados el presente Acuerdo con indicación de los recursos pertinentes.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañada Rosal, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde Accidental,
Francisco Rodríguez del Campo

Código Seguro De Verificación	U7xh13uU1a5L24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez del Campo	Firmado	12/03/2026 10:47:04
Observaciones	Página		2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7xh13uU1a5L24y7l7Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO

APROBACIÓN DEFINITIVA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 13 de febrero de 2026 por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º: 2026/TCD_01/000001 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	22799	Piscina Municipal	18.137,95	9.807,80	8.330,15
		TOTAL	18.137,95	9.807,80	8.330,15

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	+Hd6YLvHTbGqYeZfMS69sA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	13/03/2026 11:42:06
Observaciones			Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2BHd6YLvHTbGqYeZfMS69sA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
164	622	Inversión cementerio municipal	0	9.807,80	9.807,80
		TOTAL	0	9.807,80	9.807,80

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	+Hd6YLvHTbGqYeZfMS69sA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	13/03/2026 11:42:06
Observaciones			Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2BHd6YLvHTbGqYeZfMS69sA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento
de Coria del Río**Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla)****Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente, HACE SABER:**

Que la Delegación Municipal de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza ha dictado Resolución n.º 755/2026, de 12 de marzo de 2026, sobre declaración de la condición de personal laboral fijo de las personas que se citan, tras superación del proceso selectivo para la cobertura de dos de las plazas de Guarda, correspondientes a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, mediante concurso, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

"PRIMERO.-Declarar la condición de personal laboral fijo, con la categoría profesional de Guarda, en favor de las personas y por el orden que se detalla a continuación:

N.º de Orden	Apellidos y Nombre	Código Puesto RPT
1º	Romero Romero, María del Carmen	08011701
2º	Corcín Limón, Cristina	07011701

SEGUNDO.- Comunicar a las personas interesadas que deberán formalizar el contrato como personal laboral fijo del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla la presente resolución.

En el caso de que algún interesado/a se encuentre en situación de incapacidad temporal, no podrá formalizar dicho contrato laboral fijo mientras se mantenga tal situación de fuerza mayor, quedando suspendido el plazo otorgado para ello hasta que se produzca el alta médica.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.coriaadelrio.es>).

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a las unidades administrativas de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería."

Lo que se publica a los debidos efectos, advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 1.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	pkNu3KtpTYPeMrCj1r4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	12/03/2026 12:46:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pkNu3KtpTYPeMrCj1r4PuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

Régimen Local; 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra la resolución anteriormente transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

No obstante, los interesados podrán interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Coria del Río, fecha indicada en la firma electrónica

El Alcalde-Presidente

Firmado electrónicamente
Modesto González Márquez

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 2.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	pkNu3KtpTYPeMrCj1r4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	12/03/2026 12:46:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pkNu3KtpTYPeMrCj1r4PuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento
de Coria del Río**Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla)****Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente, HACE SABER:**

Que la Delegación Municipal de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza ha dictado Resolución n.º 753/2026, de 12 de marzo de 2026, sobre declaración de la condición de personal laboral fijo de la persona que se cita, tras superación del proceso selectivo para la cobertura de una de las plazas de Peón de Parques y Jardines, correspondientes a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, mediante concurso, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

"PRIMERO.-Declarar la condición de personal laboral fijo, con la categoría profesional de Peón de Parques y Jardines, en favor de la persona y por el orden que se detalla a continuación:

N.º de Orden	Apellidos y Nombre	Código Puesto RPT
1º	Miranda Madroñal, Miguel	08043803

SEGUNDO.- Comunicar a la persona interesada que deberán formalizar el contrato como personal laboral fijo del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla la presente resolución.

En el caso de que algún interesado/a se encuentre en situación de incapacidad temporal, no podrá formalizar dicho contrato laboral fijo mientras se mantenga tal situación de fuerza mayor, quedando suspendido el plazo otorgado para ello hasta que se produzca el alta médica.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.coria del rio.es>).

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a las unidades administrativas de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería."

Lo que se publica a los debidos efectos, advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra la resolución anteriormente transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 1.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	Vb+0G9iIV7ZERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	12/03/2026 12:46:32
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Vb%2B0G9iIV7ZERbhrMSMgZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

No obstante, los interesados podrán interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Coria del Río, fecha indicada en la firma electrónica

El Alcalde-Presidente

Firmado electrónicamente
Modesto González Márquez

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 2.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	Vb+0G9iIV7ZERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	12/03/2026 12:46:32
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Vb%2B0G9iIV7ZERbhrMSMgZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos
Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo



El Coronil Ayuntamiento

JOSÉ LÓPEZ OCAÑA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL(SEVILLA)

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía nº 158/2026 de fecha 13 de marzo de 2026, se aprobaron los criterios de selección de personal a contratar en el Marco para el Fomento de Empleo en el ámbito Local (Programa Activa-T Joven), en los términos que seguidamente se transcriben:

“Aprobación criterios de selección de personal a contratar en el Marco para el Fomento de Empleo en el ámbito Local (Programa Activa-T Joven).

Vista la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven. BOJA 193, de 7 de octubre de 2025.

Visto que, estas subvenciones estarán dirigidas a fomentar las contrataciones de personas jóvenes desempleadas que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo y sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a través de su participación en proyectos de interés general promovidos por los ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía.

Vista, Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convoca para el año 2025 la concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven. BOJA nº 212 de fecha 4 de noviembre de 2025.

Visto el Extracto de la Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convoca, para el año 2025, la concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven. BOJA nº 212 de fecha 4 de noviembre de 2025.

Código DIR3: L01410362 – CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	g3nCVYFs0/hz49dpmbwjfw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña		Firmado	13/03/2026 12:55:08
Observaciones			Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g3nCVYFs0%2Fhz49dpmbwjfw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Vista Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, mediante la que se concede subvención regulada en la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T, por importe de 98.300,00 € para el proyecto:

[Pk2jm4R8PBEFXE7RRH5VL4KXFHSQDP](#)

EMPLEANDO T					
TIPO DE ACTUACIÓN	CÓDIGO OCUPACIÓN (CNO)	NÚMERO DE CONTRATOS	GRUPO COTIZACIÓN	NIVEL DE ESTUDIOS	EMPLEO VERDE
PRINCIPAL	248110 13	1	Grupo 2	Grado universitario o equivalente	x
PRINCIPAL	371510 38	1	Grupo 7	Bachillerato o equivalente	x
PRINCIPAL	951210 19	6	Grupo 10	No aplica	x

Visto que el artículo 20, de la Orden de 30 de septiembre de 2025 establece: “1. La selección de personas a contratar al amparo de esta orden, se realizará mediante oferta que la entidad local beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo, en el plazo que se establezca en la convocatoria” y “2. El Servicio Andaluz de Empleo preseleccionará, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, **dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado**, si las hubiere, que, a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas, cumplan los requisitos” Ante la próxima puesta en marcha del Programa Activa T Joven en El Coronil, y siendo necesaria la contratación de uno de los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo.

Esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL.

RESUELVO

PRIMERO. - Ordenar la presentación en el Servicio Andaluz de Empleo de oferta por cada una de las personas a contratar.

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	g3nCVYFs0/hz49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/03/2026 12:55:08
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g3nCVYFs0%2Fhz49dpmbwjfw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO. - Aprobar que el criterio de selección de personal de los candidatos por el Servicio Andaluz de Empleo sea el orden de prelación recogido en el documento de Resultado de Selección enviado por el Servicio Andaluz de Empleo en el que se relacionan las candidaturas ordenadas según la prelación de la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Activa-T Joven.

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón edictal, y en la página web del Ayuntamiento www.elcoronil.es.

CUARTO. - Dar cuenta a las Áreas de Recursos Humanos, Secretaría, Intervención y dar cuenta en la próxima sesión plenaria que se celebre”

Lo que se hace público para general conocimiento, en El Coronil a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: José López Ocaña.

Código DIR3: L01410362 – CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	g3nCVYFs0/hz49dpmbwjfw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña		Firmado	13/03/2026 12:55:08
Observaciones			Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g3nCVYFs0%2Fhz49dpmbwjfw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANUNCIO RELATIVO A LA RESOLUCION 291/2026 CORRESPONDIENTE AL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO DE 3 PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo de 3 plazas de Arquitecto/a Técnico/a, de Personal Laboral Fijo Nivel IV, vengo a disponer lo siguiente:

PRIMERO.- Se declaran provisionalmente admitidas y excluidas en el proceso de selectivo de la categoría anteriormente citada, a las personas aspirantes que se relacionan a continuación:

LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS (POR ORDEN ALFABÉTICO)

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL NOMBRE
1	***3579**	ABEJA PORTILLO	S
2	***1532**	ABENDAÑO MENACHO	ME
3	***2947**	APARICIO SOTO	A
4	***7617**	ARCE GUTIERREZ	S
5	***3475**	AREVALO CANTALEJO	MC
6	***5953**	ARROYAL MILLAN	A
7	***6048**	ARROYO CASTILLO	A
8	***3261**	ARROYO SERRANO	JC
9	***0267**	BALLESTEROS MONCLOVA	FJ
10	***5046**	DE LOS SANTOS BARRAGAN	M
11	***4996**	DIAZ ALAGON	E
12	***3907**	DIAZ DE LA TORRE	M
13	***3992**	ESPAÑOL JIMENEZ	C
14	***3770**	FALCON MONGE	M
15	***3909**	FONTAN GONZALEZ	JM
16	***8051**	GARCIA DE QUIROS ARJONA	N
17	***8765**	GARCIA GARCIA	O
18	***8705**	GARCIA MUÑOZ	DJ
19	***2571**	GONZALEZ SALAS	A
20	***3669**	GRANDE ZAIA	NE
21	***0391**	HERNANDEZ ALONSO	SI
22	***1732**	HORNILLO BORGE	MA
23	***2330**	HUERTAS BONILLA	RM
24	***7269**	JIMENEZ CORDERO	N

Página 1 de 3

Código Seguro De Verificación	Hp2ZFQjmXax4kgtruGSTUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	12/03/2026 15:19:09
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hp2ZFQjmXax4kgtruGSTUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



25	***3250**	JIMENEZ VAQUERO	MR
26	***8632**	LEON RODRIGUEZ	JL
27	***9822**	LOPEZ CESPEDOSA	A
28	***6375**	LOPEZ GARCIA	R
29	***5801**	LUNA ASPIAZU	LA
30	***5581**	MANZANO FUENTES	ME
31	***6400**	MARQUEZ TAMAYO	R
32	***8025**	MARTIN MUÑOZ	A
33	***5520**	MARTINEZ MORALES	MA
34	***3926**	MATEO ARIAS	G
35	***9156**	MEGIAS GARCIA	S
36	***2192**	MORILLA MANOVEL	FJ
37	***8979**	MOYA MORA	AM
38	***0966**	ORDOÑEZ SANCHEZ-NORIEGA	C
39	***8810**	OROZCO MARTIN	R
40	***2731**	ORTIZ ORTIZ	J
41	***3333**	ORTIZ PEREIRA	AI
42	***0548**	PAEZ MUÑOZ	E
43	***6194**	PUERTAS SIMON	N
44	***2542**	QUESADA GONZALEZ	J
45	***5789**	ROMERO LAO	C
46	***0842**	RUIZ AÑEZ	E
47	***1433**	SANCHEZ GUERRERO	M
48	***3979**	TERRON RODRIGUEZ	MR
49	***6131**	TORNAY SIGUENZA	RM
50	***0886**	URBANO GAVIRA	G
51	***9956**	VIDAL FALCON	J

LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS Y MOTIVO DE EXCLUSIÓN (POR ORDEN ALFABÉTICO)

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL NOMBRE	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
1	***2851**	CECILIA SIMON	R	NO ACREDITA BONIFICACION
2	***5063**	DELMO SUAREZ	JC	NO ACREDITA BONIFICACION
3	***6236**	GONZALEZ ARAGON	JA	NO APORTA COPIA DNI, ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III. NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN EXIGIDA

SEGUNDO.- Se relaciona la composición del Tribunal Calificador, tal cual establece la Base 6ª de la Convocatoria:

PRESIDENCIA:

Titular: D. José Maria Bonilla Medina, Jefe de Sección del Servicio de Urbanismo e Industria del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Código Seguro De Verificación	Hp2ZFQjmXax4kgtru6STUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilisa Sanz Murillo	Firmado	12/03/2026 15:19:09
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hp2ZFQjmXax4kgtru6STUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Suplente: D. Jose María Boza Mejías. Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Titulares:

- D. Ismael Muñoz Rivera. Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- D. Rufino Monrové Morán. Ingeniero Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- D^a Rocío Rodríguez Torres, Técnica Rama Jurídica Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- D^a Raquel Corral Heredia. Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Suplentes:

- D^a María Isabel Rodríguez Cordero, Técnica de Administración General Jefa del Servicio de Administración de Rentas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- D^a María Teresa Ansorena Rebollo, Jefa de Sección del Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- D^a Ana Sánchez Abellán, Directora del Servicio de Oficina Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- D^a Matilde Ramos Pérula, Arquitecta Técnica Coordinadora del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

SECRETARÍA:

Titular: D^a. M^a. Carmen González Serrano, Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Suplente: D^a. Esther Hermosín Álvarez, Directora del Servicio de Análisis y Estudios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Publíquese en la forma y a los efectos previstos en las Bases generales que rigen la Convocatoria (Base 5.1) y en la Reglamentación General de ingreso del personal al servicio de la Administración Pública, significándose que se establece un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para las alegaciones, a partir del siguiente en que se haga pública la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO.- Una vez terminado el plazo para la subsanación de deficiencias, se dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios físico, en el tablón edictal de la Sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es). La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjese alegaciones.

Código Seguro De Verificación	Hp2ZFQjmXax4kgtruGSTUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	12/03/2026 15:19:09
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hp2ZFQjmXax4kgtruGSTUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ÉCIJA**
AYUNTAMIENTOÁrea de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

ROSARIO DEL CARO VILLALÓN (1 de 1)
DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Firma: 6033263b35526fceb346f6b4aa6b96
HASH: 6033263b35526fceb346f6b4aa6b96

**EDICTO**

DÑA. ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 2023/2567, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023, (BOP Nº 175, DE 31 DE JULIO DE 2023), HACE SABER:

Que la Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana, con fecha 13 de marzo de 2026 tuvo a bien dictar la Resolución número 2026/1269 siguiente:

“PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de julio de 2025, tuvo a bien adoptar acuerdo relativo a aprobación de Bases que han de regir la convocatoria pública para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Primera Mantenimiento y Servicios Funerarios/Sepulturero, vacante en la plantilla de personal Funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público para 2023, así como la autorización de la correspondiente convocatoria, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 134, de 15 de julio de 2025. Asimismo, con fecha 21 de octubre de 2025 se publicó extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía” nº 202.

El Anuncio relativo a la convocatoria pública para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Primera Mantenimiento y Servicios Funerarios /Sepulturero aparece publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 270, de 10 de noviembre de 2025, abriéndose el plazo para la presentación de solicitudes.

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución 2026/0089, de 15 de enero, de la Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana se aprobaba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la citada convocatoria, publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Provincia número 11 de 19 de enero de 2026, al mismo tiempo que se establecía un plazo de diez días hábiles, a efectos de formular las reclamaciones o subsanar los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

En consecuencia, una vez resueltas las alegaciones presentadas, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, visto el informe de la Técnica Superior de Interior, de fecha 13 de marzo de 2026, esta Teniente de Alcalde Delegada del Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567, de fecha 26

Cód. Verificación: JGV2GDGET5PXXMPLJOCST7K3M
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

de julio de 2023, (BOP nº 175, de 31 de julio de 2023), tiene a bien elevar la siguiente

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondiente a la convocatoria pública para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Primera Mantenimiento y Servicios Funerarios/Sepulturero, según lo siguiente:

RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE
BORREGO GARCIA, JESUS MIGUEL
CAMUÑEZ PALACIO, JOSE
CRUZ DIAZ, JUAN ANSELMO
DIAZ RUIZ, JUAN DANIEL
FERNANDEZ LEONES, JOSE
FERRERO GARCIA, JOSE
MARTIN BLANCO, FRANCISCO
MARTINEZ VELASCO, JOSE MANUEL
MONTILLA RUIZ, MANUEL GABRIEL
PRIEGO INFANTES, MARTA
RIOS RODRIGUEZ, RAFAEL
SANTACRUZ DUARTE, JOSE
VIERA FARFAN, RICARDO

RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
MEDINA GONZALEZ, ANTONIO JESUS	No acredita figurar como demandante de empleo, durante, al menos un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Nombrar el Tribunal calificador correspondiente a la convocatoria pública para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Primera Mantenimiento y Servicios Funerarios/Sepulturero, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria quedando integrado con los siguientes miembros:

Presidente titular: D. Manuel Fernando Sánchez Martín.

Presidente suplente: D. David León Álvarez

Cód. Verificación: 4GX2GDGET5PXXMPLJOCST7K3M
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



**ÉCIJA**
AYUNTAMIENTOÁrea de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana**Vocales titulares:**

D. Juan Jesús Laguna López.
Dña. Tania Barragán Parejas.
D. José Luis Rodríguez Laguna.
D. Antonio José García Martín.

Vocales suplentes:

Dña. María Ángeles Guerrero Rivera.
Dña. Mercedes González Fernández.
D. Francisco Luque Ruiz.
D. Salvador Vega Richarte.

Secretaria titular: Dña. M^a Dolores García Bersabé.**Secretaria suplente:** Dña. Montserrat Fernández Laguna.

TERCERO.- Señalar como fecha de constitución del Tribunal calificador al objeto de dar comienzo a la fase de concurso mediante la publicación de los méritos alegados por los aspirantes, según autobaremo presentado por los mismos, el miércoles, día 24 de marzo de 2026.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria en relación con el desarrollo del proceso selectivo, los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados, salvo las causas de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciadas por el Tribunal.

Se procede al señalamiento del día, lugar y hora de llamamiento de los/las aspirantes para la realización de los dos ejercicios de la oposición, según lo siguiente:

Día: miércoles, día 15 de abril de 2026.**Lugar:** Edificio SEDESA, sito en Camino del Físico, s/n.**Hora:** 16:30 h.

Primer ejercicio (tipo test): Consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de 90 minutos, un cuestionario de 60 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas de las cuales sólo una será la correcta, sobre las materias comprendidas en el temario anexo a la convocatoria.

La puntuación máxima a otorgar en este ejercicio será de 30 puntos, a razón de 0,50 puntos por respuesta correcta. Para superar el ejercicio el aspirante

Cód. Verificación: 4GV2GDE75PXMPLJOCST7K3M
Verificación: <https://ecija.sevilla.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

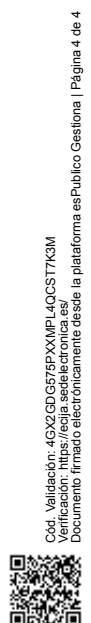
deberá obtener un mínimo de 15 puntos, penalizando 0'10 puntos cada respuesta incorrecta.

Segundo ejercicio (práctico): Consistirá en resolver durante el tiempo máximo que determine el Tribunal calificador, un supuesto práctico relacionado con las funciones propias de la plaza convocada.

La puntuación máxima a otorgar en este ejercicio será de 30 puntos, no siendo superado por aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

QUINTO.- De conformidad con la Base Quinta de la convocatoria, las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as, se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento. Asimismo, un extracto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la provincia, a través del Edicto que se remita con ocasión de la publicación de la designación de los miembros del Tribunal calificador, comienzo de la fase de concurso y señalamiento del día, lugar y hora de llamamiento de los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición."

Lo que se hace público para general conocimiento. Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567, de fecha 26 de julio de 2023, (BOP nº 175, de 31 de julio de 2023) Fdo.: ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN.





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 751/2026
Fecha Resolución: 13/03/2026

RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN RESOLUCIÓN N.º 655/2026 DE FECHA 05/03/26.

Exp. Moad. 2026/PCO_01/000012

Vista la Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos n.º 655/2026 de fecha 05 de marzo de 2026 “RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 ADMINISTRATIVO/A ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (SEVILLA), POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, MEDIANTE OFERTA GENÉRICA AL S.A.E.”.

Advertidos errores materiales y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Considerando lo antes expuesto y en virtud de las funciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º . 2063/2023 de fecha 20-06-2023, así como lo establecido en el apartado 3 del Artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es por o que,

RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar la Resolución n.º 655/2026 de fecha 05/03/26: “RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 ADMINISTRATIVO/A ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (SEVILLA), POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, MEDIANTE OFERTA GENÉRICA AL S.A.E.”.

En su punto 8.1.A.- TITULACIÓN ACADÉMICA: MÁXIMO 10 PUNTOS.

Donde dice:

“Por tener titulaciones académicas oficiales distintas a la requerida para el acceso (Graduado Escolar, E.S.O o equivalente), tengan relación directa con las actividades y funciones a desarrollar en la plaza solicitada”

Debe decir:

“Por tener titulaciones académicas oficiales distintas a la requerida para el acceso (**Bachiller o Técnico equivalente**), tengan relación directa con las actividades y funciones a desarrollar en la plaza solicitada”

Código Seguro De Verificación	YPr1/hwxHGyRKEqb/XP2JA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	13/03/2026 10:50:35	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	13/03/2026 10:21:12	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YPr1%2FhwxHGyRKEqb%2FXP2JA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

En su punto 8.1.C.- EXPERIENCIA LABORAL: máximo 40 puntos

Donde dice:

“a) Experiencia profesional adquirida en puesto de la misma categoría profesional y contenido funcional al que se aspira, desempeñado en Administración pública (Áreas INTERVENCIÓN O TESORERÍA): 1 puntos por mes completo. Las fracciones de 15 o más días obtienen 0,50 puntos. Las inferiores no serán tenidas en cuenta”

Debe decir:

a) Experiencia profesional adquirida en puesto de la misma categoría profesional y contenido funcional al que se aspira, desempeñado en Administración pública (**Área SERVICIOS SOCIALES**): 1 puntos por mes completo. Las fracciones de 15 o más días obtienen 0,50 puntos. Las inferiores no serán tenidas en cuenta.

SEGUNDO.- Publicar el contenido de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marchena y en su página web: www.marchena.es.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**EL CONCEJAL DELEGADO
DE RECURSOS HUMANOS**

FDO. JOAQUÍN SÁNCHEZ BACO

**TOMA DE RAZÓN,
LA SECRETARIA ACCIDENTAL**

FDO. MARÍA DEL MAR HIDALGO ROMERO

Código Seguro De Verificación	YPr1/hwxHGyRKEqb/XP2JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	13/03/2026 10:50:35
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	13/03/2026 10:21:12
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YPr1%2FhwxHGyRKEqb%2FXP2JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ayuntamiento de
la rinconada | ordenación del territorio
y nuevos desarrollos

Refª. Expte. 3730/2026

**DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE-
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA**FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 12/03/2026
HASH: 6949b75723a8e0b8ee9552a57ebc4

HAGO SABER: Que, mediante Decreto de esta Alcaldía, núm. 2026-1478, de 11 de marzo, se aprobó inicialmente el **ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE SJ-5 “EL MALECÓN SUR” DEL PGOU DE LA RINCONADA**, que ha sido redactado por la sociedad proyectista MLOPEZ ARQUITECTOS S.L.P., con CIF: B-90425349 y nº col. SP-0188 del COAS, siendo los técnicos redactores los Arquitectos D. Manuel López Sánchez, D. José Carlos Oliva Gómez y D. Jorge R. Ramos Hernández, y promovido por la sociedad mercantil DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANVE, S.L., con CIF: B-90393398, representada por D. José Francisco Sánchez Ruiz.

El objeto del presente Estudio de Detalle es dar continuidad a la calle Dámaso Alonso con apertura de un nuevo viario que conecte con la vía de servicio de la carretera A-8004, disponiendo una zona verde adosada al viario de nueva creación en continuidad con el espacio libre existente en la urbanización “Secadero de Gutiérrez”, conformando de esta manera una barrera de protección respecto a la parcela de uso industrial del sector, lo cual generaría un nuevo frente al que se presentará una edificación de uso residencial, de manera que se regenera y mejora la imagen urbana y del paisaje.

Igualmente, se establecen las condiciones de alineación, altura y volumetría para la parcela residencial, garantizando su integración con el entorno urbano y definiendo un área de movimiento de la nueva edificación.

Se permite que en la zona libre de la parcela se realicen construcciones auxiliares adosadas a los linderos medianeros siempre que dicha construcción sea de una planta de altura y de escasa entidad constructiva.

Lo que se somete a trámite de información pública, durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP. También se publicará en el Portal de Transparencia, en el tablón de Edictos municipal y en la página web municipal, en la sección de noticias, como medios de difusión complementarios a la información pública a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle, conforme al art. 112.1.b) y concordantes del Reglamento General (aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

En La Rinconada, en la fecha consignada al margen junto a la firma.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.
(Código Seguro de Verificación de autenticidad al margen).

Cod. Validación: 4A4T2XW6N7M7W2GYM2ER3HDS6
Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla · T.955 797 000 · info@aytolarinconada.es · www.larinconada.es

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)**

D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA).

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el pasado 12 de febrero de 2026, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificaciones de Crédito 2026/TCD_01/000001, al Presupuesto General del ejercicio 2026, mediante Transferencias de Crédito entre partidas de diferente grupo de función.

El citado expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 17 de febrero de 2026, sin que contra el mismo se haya presentado reclamaciones, alegaciones u observaciones.

En consecuencia el acuerdo inicial ha quedado elevado a definitivo conforme a lo dispuesto en el art. 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo); presentando el siguiente desglose :

Transferencias de Crédito en Aplicaciones de Gastos**ALTAS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
333 632.43	MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA. MÁS SEVILLA. (GFA 24 0 00005)	15.939,24
	TOTAL (CAPÍTULO: 6, ÁREA GASTO: 2) . .	15.939,24

TOTAL CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES:	15.939,24
---	------------------

TOTAL MODIFICACIONES (TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS POSITIVAS):	15.939,24
---	------------------

Siendo financiados con cargo a:

.- Transferencias de crédito:..... 15.939,24 €

TOTAL RECURSOS QUE LO FINANCIAN:.....15.939,24 €

BAJAS

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es

C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	YmzR23jgDVPM/62EDASKWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	13/03/2026 08:20:47
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YmzR23jgDVPM%2F62EDASKWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
165 609.40	ALUMBRADO PÚBLICO LED ACCESO DESDE A-92 A C/ CALVARIO. MÁS SEVILLA. (GFA 24 0 00005)	6.000,00
165 622.40	ILUMINACIÓN DE EDIFICIOS SINGULARES. MÁS SEVILLA. (GFA 24 0 00005)	5.292,84
TOTAL (CAPÍTULO: 6 ÁREA GASTO: 1) . .		11.292,84

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920 624.40	ADQUISICIÓN VEHÍCULO ELÉCTRICO MANTENIMIENTO. MÁS SEVILLA. (GFA 24 0 00005)	4.646,40
TOTAL (CAPÍTULO: 6, ÁREA GASTO: 9) . .		4.646,40

TOTAL CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES:	15.939,24
---	------------------

TOTAL MODIFICACIONES (TRASFERENCIAS DE CRÉDITOS NEGATIVAS)	15.939,24
---	------------------

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del art. 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Roda de Andalucía, el día de su firma electrónica.

EL ALCALDE. Juan José Carnero Aguilar.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es

C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	YmzR23jgDVPm/62EDASKWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnero Aguilar	Firmado	13/03/2026 08:20:47
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YmzR23jgDVPm%2F62EDASKWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)**

D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR, ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA.

Notificación de Expediente de Baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes del municipio de La Roda de Andalucía (Sevilla)

De conformidad con lo establecido en el punto 6 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia de larga duración (ENCSARP) que no sean renovadas cada dos años y de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conforme a lo anterior expuesto, y en virtud de la resolución del Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía 137/2026 de 27 de febrero, se declara la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de la siguiente persona:

N.º EXPEDIENTE	ÓRGANO Y FECHA DE RESOLUCIÓN	DNI/NIEX/PASAPORTE/ NOMBRE
2026/PAD_01/000004	Resolución de Alcaldía 137/2026 de 27 de febrero	C02941053

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la provincia y tablón de Edictos de este Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Roda de Andalucía en la fecha de su firma digital.

EL ALCALDE

Fdo. Juan José Carnerero Aguilar

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-1 Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro de Verificación	IV7RSS7NHEF55BJ23R65MQDSGQ	Fecha	13/03/2026 08:24:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JOSE CARNERERO AGUILAR (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSS7NHEF55BJ23R65MQDSGQ	Página	1/1





NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Coordinación de Alcaldía
Servicio de Alcaldía

Expte. 81/2023

El Sr. Alcalde, por Resolución nº 192 de 11 de marzo de 2026, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

“Por Resolución de Alcaldía nº 61 de 30 de enero de 2026 quedó establecida la estructura y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones que conforman la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.

En el ámbito de las competencias municipales, teniendo en consideración la problemática social derivada de la ocupación ilegal de viviendas, y el compromiso del Gobierno municipal por compatibilizar medidas de protección para las personas más vulnerables y la promoción social de la vivienda con la información y asesoramiento a la ciudadanía en la defensa de sus derechos de propiedad, en beneficio del interés general de la ciudadanía, la convivencia y la seguridad en la Ciudad, se considera necesario incluir en la estructura y ámbito competencial de la administración municipal una actuación específica para atender esta demanda social.

Por lo expuesto, en uso de las facultades que me confieren los artículos 123.1,c) y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero.- Modificar parcialmente la Resolución nº 61 de 30 de enero de 2026 sobre la estructura de la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones en el siguiente sentido:

- Incluir en la Delegación de Patrimonio, incardinada dentro del Área de Gobierno de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, la siguiente actuación específica:
- Asesoramiento en materia de vivienda y ocupación.

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos que la citada actuación requiera corresponderá al Servicio de Patrimonio adscrito a la Dirección General de Patrimonio.

Segundo.- La estructura y ámbito competencial de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se rige por lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía número nº 61 de 30 de enero de 2026 y en la presente Resolución.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.
La Jefa de Servicio de Alcaldía

Código Seguro De Verificación	NQYdKv95p974IL+jcw4YHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	13/03/2026 10:23:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NQYdKv95p974IL+jcw4YHQ==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 206019 de la resolución núm. 1594, de 12 de febrero de 2026, de la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo por la que se aprueba la convocatoria pública para del otorgamiento de subvenciones, mediante la modalidad de «Gastos de funcionamiento» por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla a través del Distrito Casco Antiguo para el año 2026.

BDNS (Identif.): 893006.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/893006>

Beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Casco Antiguo, que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; y que reúnan, además, de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
- Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.
- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.
- Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla una vez agotado el plazo para hacerlo.

Así mismo, el artículo 13 de la citada LGS dispone lo que sigue:

1. Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

3. En ningún caso, podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f), g), h), i) y j) del apartado 2 y en el apartado 3 de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurran las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

5. Las prohibiciones contenidas en los párrafos a) y h) del apartado 2 de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con

el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.

6. La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el párrafo c) del apartado 2 de este artículo se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, en relación con el artículo 20.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.

7. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público. Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

En el caso de existir contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro de Entidades.

Objeto:

Fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y ofrecer otras alternativas de ocio a estos colectivos.

Gastos de funcionamiento que se financian:

Modalidades: Podrán destinarse a la conservación de locales sociales, alquiler de locales donde se desarrolle la actividad de la asociación y tareas de mantenimiento necesarias para poder efectuar dichas actividades. Igualmente podrán ser considerados como tales gastos de luz, teléfono, internet material de oficina, y limpieza, ya realizados o por desarrollarse durante el año 2026. En términos generales trabajos de mantenimiento necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.

Normativa aplicable:

En todo lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- El Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno.
- En Andalucía, a los efectos que nos interesan, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- El Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- La LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

Por último, cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación de acuerdo a la legislación vigente.

Cuantía:

31.000 € consignación presupuestaria total. Máximo 1.500 euros por solicitud.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia. Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

Las solicitudes deberán presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a 12 de marzo de 2026.—La Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, María Amidea Navarro Rivas.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 206027 del acuerdo de fecha 6 de marzo de 2026 de la Junta de Gobierno de Sevilla, por el que el Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud convoca la edición de los Premios de Educación de Sevilla 2026, XXV Convocatoria de premios a la trayectoria académica y personal del alumnado de 6.º curso de Educación Primaria, 2.º curso de Formación Profesional Básica (FP Básica), 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), y 2.º curso de Bachillerato.

BDNS (Identif.): 893018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/893018>

Primero. *Beneficiarios.*

La Convocatoria está dirigida al alumnado matriculado en el actual Curso Escolar 2025/26 en el nivel de 6.º curso de Educación Primaria, de 2.º de Formación Profesional Básica (FP Básica), 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), y 2.º de Bachillerato en algún centro educativo del municipio de Sevilla.

Segundo. *Objeto.*

La Convocatoria tiene como finalidad reconocer los mejores expedientes del alumnado de 6.º curso de Educación Primaria, de 2.º de Formación Profesional Básica (FP Básica), del alumnado de 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), y del alumnado de 2.º de Bachillerato, así como la trayectoria personal, con objeto de estimularles a proseguir su formación en niveles superiores de enseñanza.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Ordenanza por la que se aprueban las bases de las subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 14 de julio de 2005.

Cuarto. *Cuantía.*

Se concederá hasta un máximo de 75 Premios de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) liquidados cada uno, no estando sujeto a retención de IRPF, ya que según lo establecido en el artículo 73.3.f del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero publicado en BOE núm. 78 de 31 de marzo de 2007 y vigente desde 1 de abril de 2007 (revisión vigente desde 1 de enero de 2019). El importe total asciende a 22.500,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de junio de 2026, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Otros datos.*

El Centro educativo propondrá, en el caso del alumnado de 4.º de ESO, a un máximo de 2 alumnos/as, en el caso de 2.º de FP Básica a uno y en el caso de 6.º curso de Primaria y 2.º de Bachillerato a uno.

Sevilla a 12 de marzo de 2026.—La Teniente de Alcalde Delegada de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud, Blanca Gastalver Molina.



Francisco Javier Domínguez Ponce (1 de 1)
Alcaldía
Fecha Firma: 10/03/2026
HASH: f8b5dddb98377608f1c1804d62005b

ANUNCIO**SUMARIO**

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0185 de fecha 09/03/2026 del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa por la que se procede a la convocatoria de subasta para la enajenación de la madera y biomasa del monte público Dehesa Boyal y Chaparral.

TEXTO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía n.º 2026-0185, de fecha 09/03/2026, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal, conforme a los siguientes datos:

1. Descripción del aprovechamiento forestal del siguiente monte:

Inscripción en el Catálogo de Montes de Andalucía	SE-50005-AY
Montes:	Dehesa Boyal y Chaparral
Cantones:	1-B-8-c, 1-B-16-a y 1-B-17-a.

2. El plazo para la presentación de ofertas será de **diez días naturales (10)** desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente anuncio.

Modalidad de presentación:

Lugar de presentación: sede electrónica del Ayuntamiento
<http://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es>.

En caso de que concurrieran personas no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y opten por la presentación física de su proposición, podrán hacerlo en:

1. Dependencia. Oficina de asistencia en materia de registro sita en Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.
2. Domicilio. Plaza de España, núm. 1.
3. Localidad y código postal. Villamanrique de la Condesa. 41850.
4. Dirección electrónica: info@villamanriquedelacondesa.es.

3. La celebración de la subasta tendrá lugar el día **25 de marzo de 2.026** a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

4. Tipo de la subasta.

Se establece un Presupuesto Base de Licitación (Valor Estimado del Aprovechamiento) de **24.155,00 €** (IVA excluido).

Este importe resulta de la aplicación de los siguientes **Precios Unitarios Base** (o mínimos), **por debajo de los cuales no se admitirán ofertas para el**

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa
PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: 5DWG3RCTMS26YTDADYWP7WJ
Verificación: <https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



cálculo del tipo:

Producto	Especie Principal	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario Base (sin IVA)
Madera	<i>Pinus pinea</i> / <i>Eucalyptus sp.</i>	Estéreo	812 est (*)	25,00 €/est
Biomasa	<i>Pinus pinea</i> / <i>Eucalyptus sp.</i>	Tonelada	257 tn	15,00 €/tn

(*) Suma de 755 est de pino y 57 est de eucalipto según desglose del PPT.
A este importe se le aplicará el **21% de IVA** , resultando un importe total base de licitación de **29.227,55 €**.

5. El pliego de condiciones particulares y de prescripciones técnicas se encuentra a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento <http://villamanrique delacondesa.sedelectronica.es>.

Cód. Validación: 5DWG3BCTMS26Y7DADYVPPH7WJ
Verificación: <https://villamanrique delacondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

SUMARIO

Acuerdo de la Mancomunidad Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce-Pedraera por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

TEXTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Comisión Intermunicipal de esta entidad, con fecha 06 de marzo de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Pedraera, a fecha de firma electrónica
La Presidenta

Fdo. Lucia Ruiz Gálvez

Código Seguro de Verificación	IV7RSXBLDTUTRKJCSUYRCZI6KE	Fecha	10/03/2026 14:43:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSXBLDTUTRKJCSUYRCZI6KE	Página	1/1





Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Delegación Territorial en Sevilla

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE VP/657/2025 DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA “COLADA DE SAN JUAN DE LOS TEATINOS”, DESDE LA CAÑADA DEL JUNCAL HASTA LA CARRETERA SE-30, POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía y en el artículo 245 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

ACUERDO

PRIMERO: La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias, relativo al expediente VP/657/2025, con la denominación: **Deslinde Parcial de la Vía Pecuaria denominada Colada de San Juan de los Teatinos**, desde la Cañada del Juncal hasta la carretera SE-30, por el término municipal de Sevilla (Sevilla). Promovido por: Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Sevilla. En el procedimiento: Deslinde Parcial de Vía Pecuaria.

SEGUNDO: La publicación del presente Acuerdo se hará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que durante el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de su publicación en dicho «Boletín Oficial» de la provincia, cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, otorgándose un plazo de **QUINCE DÍAS** a particulares, Corporaciones Locales, Organizaciones Profesionales Agrarias y Ganaderas, Organizaciones o Colectivos cuyo fin sea la defensa del medio ambiente y otros órganos de la administración autonómica y estatal que resulten directamente afectados y consten como interesados en el correspondiente expediente, para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

TERCERO: Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería: <https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/consejeria/transparencia.html>, así como en la Secretaría General de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes previa cita en los teléfonos 671598688 / 600163600, salvo días festivos.

CUARTO: La alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
Fdo.: Julio García Moreno.

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla
T: 955 121 144
delegacion.dtse.csma@juntadeandalucia.es



JULIO GARCIA MORENO		11/03/2026	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJACUSV8L35QBSAY2HQJ5BSGT52B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Delegación Territorial en Sevilla**ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de las Vías Pecuarias denominadas “Cañada Real de Córdoba a Sevilla”, “Cordel de Constantina”, “Vereda del Jaralejo” y “Cañada Real que cruza el Término conocida por Vereda de Carne” sitas en los Términos Municipales de Villanueva del Río y Minas y Alcolea del Río, en la provincia de Sevilla. Expediente: VP/1264/2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: VP/1264/2025

Denominación: OCUPACIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO DE CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA POR LA EJECUCIÓN DE UNA ZANJA Y LA COLOCACIÓN DE 5 ARQUETAS.

Vías Pecuarias: “CAÑADA REAL DE CÓRDOBA A SEVILLA”, “CORDEL DE CONSTANTINA”, “VEREDA DEL JARALEJO” Y “CAÑADA REAL QUE CRUZA EL TÉRMINO CONOCIDA POR VEREDA DE CARNE”

Superficie: 419,30 m²

Término Municipal: VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS Y ALCOLEA DEL RÍO (SEVILLA).

Promovido por: AVATEL TELECOM, S.A.

Segundo. La exposición pública del expediente será durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose simultáneamente un plazo de QUINCE DÍAS a partir del siguiente de recibir la presente notificación, para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html> así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sita en Avda. De Grecia, n.º 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos (previa cita).

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.dtse.csma@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA GALLARDO PINTO	26/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9NXQ9VL7X7F5XXGD2DUXKX62L	PÁG. 1/2	



Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Delegación Territorial en Sevilla

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial,
(la fecha la de la firma digital)

Fdo: Inmaculada Gallardo Pinto

Página 89 de un total de 121

Página 2 de 2

CVE: BOP-SE-2026-052028

Nº 52 - martes 17 de marzo de 2026

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA GALLARDO PINTO	26/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9NXQ9VL7X7F5XXGD2DUXKX62L	PÁG. 2/2	





Consejería de Economía, Hacienda, Fondos
Europeos y Diálogo Social
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONCEDE A FAVOR DE LA MERCANTIL BELICHE SOLAR, S.L., AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON BATERÍA ELECTROQUÍMICA DENOMINADA “BELICHE AMATE”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 5 MW, Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA (SEVILLA) Y A EFECTOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA SIMPLIFICADA.

Nuestra referencia: SVE/JCB
Expediente: 294.415
R.E.G.: 6.380

Visto el escrito de solicitud formulado por BELICHE SOLAR S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 16 de FEBRERO de 2024, la sociedad mercantil BELICHE SOLAR S.L. (B-05456967), solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, para la implantación de la instalación de Almacenamiento de energía eléctrica mediante Batería Electroquímica denominada “BELICHE AMATE” de 5 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de SEVILLA (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico -financiera para la realización del proyecto.

SEGUNDO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Sevilla número N° 195 - jueves 09 de octubre de 2025

Sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, según lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada simplificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), a una serie de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	26/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRQDKXEBQVMC3QDTC57YDK22JP	PÁG. 1/6	





- Ayuntamiento de Sevilla
- Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Servicio Bienes Culturales
- Ministerio para la transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECO)
- Diputación provincial de Sevilla
- Delegación de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía. Carreteras
- Delegación Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Secretaria General
- Telefónica
- Jazztel
- Vodafone
- Enagás
- Nedgia
- Red Eléctrica de España
- E-distribución Redes Digitales, S.L.U
- UFD Distribución Electricidad, S.A.
- ADIF
- EMASESA
- Consorcio de bomberos de Sevilla. Diputación Provincial de Sevilla

Desde el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia. A los efectos ambientales, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante descrito en el apartado cuarto de estos antecedentes de hecho se incorporarán a la presente autorización.

TERCERO.- Con fecha de 2 de MARZO de 2025, la compañía e-distribución Redes Digitales S.L. emite un informe actualizando las condiciones de acceso y conexión en Línea de M.T. D_GUILLEN, perteneciente a la SET AMATE concediendo una potencia máxima de evacuación de 4 MW para la instalación eléctrica de referencia, aceptado por el solicitante.

CUARTO.- Con fecha de 3 de febrero de 2026, la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada Simplificada (EXPEDIENTE AAUS/SE/074/2025/N), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	26/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRQDKXEBQVMC3QDTC57YDK22JP	PÁG. 2/6	

Es copia auténtica de documento electrónico



- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Instrucción Conjunta 1/2022 de la Secretaría General de Energía de la Consejería de Política Industrial y Energía y de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	26/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRQDKXEBQVMC3QDTC57YDK22JP	PÁG. 3/6	



competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

QUINTO.- El artículo 57 de la Ley 39/2015, indica que: "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno."

En virtud de lo cual se acuerda acumular los procedimientos administrativos para la concesión de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación de eléctrica de referencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a favor de la sociedad mercantil BELICHE SOLAR S.L. (B-05456967), Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la implantación de la instalación de Almacenamiento de energía eléctrica mediante Batería Electroquímica denominada "BELICHE AMATE" de 5 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de SEVILLA (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: BELICHE SOLAR S.L. (B-05456967)
Domicilio: C/ Irlanda 13, oficinas 4 y 5, 41500, Alcalá de Guadaira Sevilla
Denominación de la Instalación: BELICHE AMATE
Términos municipales afectados: SEVILLA
Emplazamiento planta de generación: 9525002TG3492N0001UP
Finalidad de la Instalación: Almacenamiento de energía eléctrica con batería electroquímica.

Características técnicas principales de la **instalación de almacenamiento de energía eléctrica:**

Potencia Instalada: 5 MW
Capacidad de Almacenamiento: 20 MWh
Tensión de evacuación: 15 kV
Punto de conexión: En el tramo de M.T. ubicado LSMT B_GUILLEN perteneciente a la SET AMATE
Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 Huso 30): X: 329.325 Y: 4.142.377
Proyecto técnico: PROY. EJECUCIÓN ADMINISTRATIVO DE INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO CON BATERÍA ELECTROQUÍMICA "BELICHE AMATE" y Declaración Responsable de fecha 8 de ABRIL de 2025.
Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, ENRIQUE GUTIÉRREZ CALDERÓN, colegiado n.º 2692 del COIIA OCCIDENTAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	26/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRQDKXEBCVQMC3QDTC57YDK22JP	PÁG. 4/6	



Las características principales de la **infraestructura de evacuación** son:

Tensión nominal	15 kV
Tensión más elevada de diseño	24 kV
Tipo de instalación	BAJO TUBO
Conductor	RH5Z1 12/20KV 1X240 K Al
N.º circuitos	2
Origen	Centro se Seccionamiento, planta almacenamiento
Final	Punto de Acceso y Conexión red distribución
Longitud	20 m
CENTRO DE SECCIONAMIENTO	
Tensión nominal	15 kV
Emplazamiento	Coordenadas UTM (Huso 30): X: 239.250 Y: 4.142.337
Tipo	Centro de Seccionamiento, prefabricado de hormigón, de superficie y maniobra interior
Aislante	Ester natural
Equipo de Media Tensión	Celdas Modulares de aislamiento y corte en gas

Proyecto técnico: PROY. EJECUCIÓN ADMINISTRATIVO DE LÍNEA EVACUACIÓN 15 KV DC Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN “BELICHE AMATE” y Declaración Responsable de fecha 08 de ABRIL de 2025
Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, ENRIQUE GUTIÉRREZ CALDERÓN, colegiado n.º 2692 del COIIA OCCIDENTAL

SEGUNDO.- Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra. En particular debe entenderse sin perjuicio de la necesidad de satisfacer la legislación urbanística, no debiendo considerarse intrínseco al presente documento los distintos permisos, licencias o autorizaciones municipales que en este ámbito sean exigibles por su propia normativa.
- Esta autorización solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Así mismo, podrá quedar sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
- El período de tiempo en el cual está prevista la ejecución de la instalación, y su correspondiente puesta en servicio, deberá ajustarse a los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	26/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRQDKXEBQVMC3QDTC57YDK22JP	PÁG. 5/6	

Es copia auténtica de documento electrónico



- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.
- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio, pudiendo conllevar una modificación de la presente resolución en su caso, y en todo caso, antes de otorgar una autorización de explotación.
- Respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que no cumplan todos los supuestos art 115.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no podrán iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 de dicho Real Decreto 1955/2000, en ninguna de las partes de la instalación, es decir ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación incluidas la conexión con la red de transporte o de distribución.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el ámbito de la Autorización Administrativa Previa y de Construcción, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo ante el órgano judicial que corresponda.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
P.D. EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, DIÁLOGO SOCIAL
Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 11 de marzo de 2022 (BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	26/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRQDKXEBQVMC3QDTC57YDK22JP	PÁG. 6/6	



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA
ENERGÉTICA Y MINAS

SGIISE/Resolución AAP-AAC-DUP SE Villanueva - L400 kV SE Villanueva_SE Carmona - Ampl_SE Carmona

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la nueva subestación Villanueva del Rey 400 kV, con seis nuevas posiciones, la línea a 400 kV entre la nueva subestación Villanueva del Rey y la subestación Carmona, y la ampliación de la subestación Carmona, en el parque de 400 kV, con tres nuevas posiciones, en la provincia de Sevilla, y se declara, en concreto, la utilidad pública.

Red Eléctrica de España, S.A.U., en adelante Red Eléctrica, solicitó con fecha 20 de diciembre de 2023, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, declaración, en concreto, de utilidad pública y declaración de impacto ambiental para la línea aérea de transporte de energía eléctrica, de doble circuito a 400 kV, Carmona- Villanueva del Rey, subestación Villanueva del Rey 400kV y ampliación de la subestación de Carmona 400kV, en la provincia de Sevilla.

La actuación planteada consiste en la construcción de la nueva subestación Villanueva del Rey 400 kV, con seis nuevas posiciones, la construcción de la línea aérea de transporte de energía eléctrica, de doble circuito a 400 kV, con una longitud de 58,697 kilómetros, que conectará la citada subestación con la subestación Carmona a 400 kV, sita en el término municipal de Carmona (provincia de Sevilla). Asimismo, la actuación contempla la ampliación de la subestación Carmona 400 kV, con tres nuevas posiciones. Las citadas instalaciones permitirán cumplir con los objetivos de reducción de las restricciones técnicas por sobrecargas que conllevan el vertido de generación renovable en la zona al reforzar la conexión entre Andalucía y Castilla-La Mancha y entre Almería y el resto de Andalucía, aumento de la seguridad y la calidad del suministro eléctrico de la zona y mejora de la Integración de las energías renovables existentes y futuras en la zona.

Red Eléctrica aportó declaración responsable, que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en la Ley 21/2013, de 9 de

Firmado el 10/03/2026 08:21:32 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.



Código: 19617755-11536342SFSFI2PMQF08 Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 1 de 26.

Pº de la Castellana, 160
28071 - Madrid
Tlf.: 91 349 40 00



diciembre, de evaluación ambiental y con las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se han recibido contestaciones del Ayuntamiento de La Campana, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla (Servicio de Ordenación del Territorio), del Servicio de Carreteras de la Diputación de Sevilla, de Telefónica, S.A., de Enagás, S.A., y del Servicio Infraestructuras de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, donde se muestran condicionantes a la ejecución de las actuaciones a llevar a cabo por el promotor. Se dio traslado a Red Eléctrica dichas contestaciones, quien manifestó su conformidad con éstas.

Preguntados el Ayuntamiento de Écija, el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, el Ayuntamiento de Luisiana, el Ayuntamiento de Carmona, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., Exolum, la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla (Unidad de Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico), la Delegación Territorial de Industria, Energía y Minas en Sevilla (Servicio Minas), Enel Green Power, Azora Capital, S.L. y la Secretaría General de Energía, no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1, 131.1 y 146.1 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Adicionalmente, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, hecho público en el Boletín Oficial del Estado núm. 26, de 30 de enero de 2024, así como publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 19 de fecha 26 de enero de 2024. Además, el Anuncio fue publicado en el Diario ABC de Sevilla, el día 6 de febrero de 2024. Asimismo, la petición fue expuesta en los tableros de anuncios del Ayuntamiento de Écija y del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía. Se recibieron alegaciones en el plazo legalmente establecido al efecto que fueron contestadas por Red Eléctrica.

Asimismo, se remitieron separatas del proyecto y del estudio de impacto ambiental refundido (en adelante, EsIA) acompañadas de solicitudes de informe a los efectos de lo establecido en el artículo

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: 19617755-11536342SFSFI2PMQFO8 Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 2 de 26.



3

37.1 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, al Servicio de Conservación Obras del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, al Servicio de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, al Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, al Ayuntamiento de Écija, al Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, al Ayuntamiento de La Campana, al Ayuntamiento de La Luisiana y al Ayuntamiento de Carmona.

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla emitió informe en relación con la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de las actuaciones solicitadas.

Con fecha 1 de abril de 2024 se recibió escrito procedente de Red Eléctrica en el que la sociedad solicitaba el desistimiento de la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública ya iniciada debido a la identificación de errores en la relación de bienes y derechos afectados. En dicho escrito solicitaba reiniciar la tramitación de la declaración, en concreto, de utilidad pública con una nueva relación de bienes y derechos afectados y continuar con la tramitación relativa a las solicitudes de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de impacto ambiental.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: **19617755-11536342SFSFI2PMQF08** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 3 de 26.

Firmado el 10/03/2026 08:21:32 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.



Se ha recibido contestación de la que no se desprende oposición de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla (Servicio de Ordenación del Territorio). Se dio traslado a Red Eléctrica de dichas contestaciones, quien expresó su conformidad con las mismas.

Se han recibido contestaciones del Ayuntamiento de La Campana, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, del Servicio de Carreteras de la Diputación de Sevilla, de Enagás, S.A., de Enel Green Power España, S.L., de Almazara Solar, S.L., de Fortaleza Solar, S.L., de D^a María Araceli Zurita Ostos y del Servicio Infraestructuras de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, donde se muestran condicionantes a la ejecución de las actuaciones a llevar a cabo por el promotor. Se dio traslado a Red Eléctrica dichas contestaciones, quien manifestó su conformidad con éstas.

Preguntados el Ayuntamiento de Écija, el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, el Ayuntamiento de Luisiana, el Ayuntamiento de Carmona, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., Telefónica, S.A., Exolum, S.A., la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla (Unidad de Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico), la Delegación Territorial de Industria, Energía y Minas en Sevilla (Servicio Minas), Azora Capital, S.L. y Explo-Agrisán, S.L., no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de estos en virtud de lo dispuesto en el artículo 146.1 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Adicionalmente, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, hecho público en el Boletín Oficial del Estado núm. 93, de 16 de abril de 2024, así como publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 19 de fecha 15 de abril de 2024. Además, el Anuncio fue publicado en el Diario ABC de Sevilla, el día 18 de abril de 2024. Asimismo, la petición fue expuesta en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de La Luisiana, del Ayuntamiento de Écija, del Ayuntamiento de La Campana, del Ayuntamiento de Carmona y del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía. Se recibieron alegaciones en el plazo legalmente establecido al efecto que fueron contestadas por Red Eléctrica.

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla emitió informe en relación con la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de las actuaciones solicitadas.

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: **19617755-11536342SFSFI2PMQF08** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 4 de 26.



5

Con fecha 2 de febrero de 2025, Red Eléctrica solicitó mediante escrito ante el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, solicitud de una nueva tramitación de la declaración, en concreto, de utilidad pública para la corrección de errores en la relación de bienes y derechos afectados cuya tramitación fue solicitada con fecha 1 de abril de 2024.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Preguntado el Ayuntamiento de Écija, no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se su conformidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 146.1 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Adicionalmente, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, hecho público en el Boletín Oficial del Estado núm. 52, de 1 de marzo de 2025, así como publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 42 de fecha 4 de marzo de 2025. Además, el Anuncio fue publicado en el Diario ABC de Sevilla, el día 5 de marzo de 2025. Asimismo, la petición fue expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Écija. No se recibieron alegaciones en el plazo legalmente establecido.

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla emitió informe en relación con la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de las actuaciones solicitadas.

Respecto a las alegaciones y consideraciones en materia de medio ambiente, han sido objeto del trámite de evaluación de impacto ambiental del proyecto del cual ha resultado la declaración de impacto ambiental y las condiciones y medidas adicionales que deben ser tenidas en cuenta por parte de Red Eléctrica para el proyecto.

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: **19617755-11536342SFSFI2PMQF08** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 5 de 26.

Firmado el 10/03/2026 08:21:32 : MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.



6

Los proyectos de nueva subestación Villanueva del Rey 400 kV, con seis nuevas posiciones, de línea a 400 kV entre la nueva subestación Villanueva del Rey y la subestación Carmona, y la ampliación de la subestación Carmona, en el parque de 400 kV, con tres nuevas posiciones, en la provincia de Sevilla y su estudio de impacto ambiental han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA), concretada mediante Resolución de fecha 24 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales («Boletín Oficial del Estado» núm. 303 de 18 de diciembre de 2025).

En lo relativo a las medidas y condicionantes, de acuerdo con lo establecido en la citada DIA serán de aplicación al proyecto las condiciones generales establecidas en relación a que Red Eléctrica deberá cumplir todas las medidas preventivas y correctoras contempladas en el estudio de impacto ambiental y las aceptadas tras la información pública, o contenidas en la información complementaria, en tanto no contradigan lo establecido en la citada resolución de DIA, así como las condiciones y medidas adicionales especificadas en ésta.

Por otro lado, la DIA establece que, cada una de las medidas establecidas en el estudio de impacto ambiental y en la DIA, deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, previamente a la aprobación de la instalación.

Teniendo en consideración que Red Eléctrica deberá atender a todos los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en particular se estará al cumplimiento de las siguientes condiciones relativas a medidas preventivas, correctoras y compensatorias para los impactos más significativos:

- En atención al informe del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Sevilla, aquellas zonas susceptibles de acoger a especies de flora incluidas en el LERSPE y LAERSPE, especialmente *Marsilea strigosa*, *Pilularia minuta* y *Narcissus cavanillesii* deberán ser prospectadas con carácter previo al inicio de las obras y en el periodo fenológico apropiado (época de anegación somera en primavera temprana y floración otoñal), con la finalidad de descartar su presencia. En caso de detectarse

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: 19617755-11536342SFSFI2PMQF08 Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 6 de 26.

Firmado el 10/03/2026 08:21:32 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.



7

flora amenazada, se deberán señalar los enclaves para evitar su ocupación, el trasiego de maquinaria y el movimiento de tierras. (Condición 4).

- De acuerdo con el informe de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, los perímetros catalogados de los yacimientos Vereda Este del Término I y El Picate quedarán preservados de la implantación de cualquier infraestructura. Se deberán realizar sondeos arqueológicos de delimitación y valoración sobre los yacimientos arqueológicos documentados durante la prospección. Para el resto de los apoyos y accesos, se deberá realizar un control arqueológico de movimientos de tierra en el transcurso de las obras de ejecución. (Condición 8).

Las actuaciones objeto de autorización se encuentran incluidas en la planificación vigente, "Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026", aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022 («Boletín Oficial del Estado» núm. 93, de 19 de abril de 2022). La actuación se enmarca en el conjunto de actuaciones dirigidas a la integración de renovables y resolución de restricciones técnicas en los nuevos corredores de Andalucía.

Se remite propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para informe de acuerdo a lo dispuesto por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado en su artículo 127.6 por el artículo 32.3 del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural. Transcurrido el plazo de emisión de este informe de 15 días hábiles sin haberse obtenido contestación y de conformidad con la normativa anteriormente indicada, se considera informe favorable.

De acuerdo con los artículos 128, 131 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas resulta competente para resolver el procedimiento de autorización administrativa previa de las actuaciones objeto de esta resolución.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: **19617755-11536342SFSFI2PMQFO8** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 7 de 26.



sometida a trámite de audiencia de Red Eléctrica, el cual ha respondido al mismo manifestando su conformidad.

La citada autorización se va a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias legalmente establecidas en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas

RESUELVE

PRIMERO - OTORGAR A RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA para la nueva subestación Villanueva del Rey 400 kV, con seis nuevas posiciones, la línea a 400 kV entre la nueva subestación Villanueva del Rey y la subestación Carmona, y la ampliación de la subestación Carmona, en el parque de 400 kV, con tres nuevas posiciones, en la provincia de Sevilla.

Las características principales de la nueva subestación Villanueva del Rey 400 kV son:

- Tensión nominal: 400 kV.
- Tensión más elevada para el material (Um): 420 kV.
- Tecnología: AIS.
- Instalación: Convencional exterior.
- Configuración: Interruptor y medio.
- Intensidad de cortocircuito de corta duración: 50 kA.

La configuración resultante de la nueva subestación Villanueva del Rey 400 kV, es la siguiente:

- Calle 1
 - o Posición 1: ONA2-1.
 - o Posición 2: ONA2-0.
 - o Posición ATP1-2.
- Calle 2
 - o Posición 1: Reserva.

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: **19617755-11536342SFSFI2PMQFO8** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 8 de 26.



- Posición 2: Reserva.
- Posición 3: Reserva.
- Calle 3
 - Posición 1: ONA1-1.
 - Posición 2: ONA1-0.
 - Posición 3: EVRE-2.
- Calle 4:
 - Posición 1: Futura.
 - Posición 2: Futura.
 - Posición 3: Futura.

Las características principales de la línea entre la nueva subestación Villanueva del Rey y la subestación Carmona son las siguientes:

- Sistema: Corriente alterna trifásica.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Tensión nominal: 400 kV.
- Tensión más elevada de la red: 420 kV.
- Origen de la línea de alta tensión: SE Carmona.
- Final de la línea de alta tensión: SE Villanueva del Rey.
- Temperatura máxima de servicio del conductor: 85 °C.
- Capacidad térmica de transporte por circuito:
 - Verano: 1.860 MVA/circuito.
 - Invierno: 2.300 MVA/circuito
- Nº de circuitos: 2.
- Nº de conductores por fase: 3.
- Tipo de conductor: CONDUCTOR AL/AW TERN.
- Nº de cables compuesto tierra-óptico: 1.
- Tipo de cable compuesto tierra-óptico: OPGW Tipo I de 17 kA.
- Nº de cables de tierra convencional: 1.
- Tipo de cable de tierra convencional: AW 7n7.
- Aislamiento: Vidrio.

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: **19617755-11536342SFSFI2PMQF08** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 9 de 26.



10

- Apoyos: Torres metálicas de celosía.
- Cimentaciones: Zapatas individuales.
- Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descaburado.
- Longitud: 58,697 km.
- Provincias afectadas: Sevilla.

Asimismo, en relación con la aplicación de la subestación Carmona en el parque de 400 kV, las características de la citada instalación son las siguientes:

- Tensión nominal: 400 kV.
- Tensión más elevada para el material (Um): 420 kV.
- Tecnología: AIS.
- Instalación: Convencional exterior.
- Configuración: Interruptor y medio.
- Intensidad de cortocircuito de corta duración: 50 kA.

La subestación Carmona 400 kV presentará la disposición siguiente:

- Calle 0:
 - o Posición REA (ya equipada).
- Calle 1:
 - o Posición 1: VNR-1 (a equipar).
 - o Posición 2: ATP1-0 (ya equipada).
 - o Posición 3: ATP1-1 (ya equipada).
- Calle 2:
 - o Posición 1: ATP2-2 (ya equipada).
 - o Posición 2: DRO-0 (ya equipada).
 - o Posición 3: DRO-1 (ya equipada).
- Calle 3:
 - o Posición 1: CARN1-2 (ya equipada).
 - o Posición 2: VAL-0 (ya equipada).
 - o Posición 3: VAL-1 (ya equipada).
- Calle 4:

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: **19617755-11536342SFSFI2PMQF08** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 10 de 26.

Firmado el 10/03/2026 08:21:32 : MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.



- Posición 1: VNR2-1 (a equipar).
- Posición 2: VNR2-0 (a equipar).
- Posición 3: Futura.

SEGUNDO - OTORGAR A RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN para la nueva subestación Villanueva del Rey 400 kV, con seis nuevas posiciones, la línea a 400 kV entre la nueva subestación Villanueva del Rey y la subestación Carmona, y la ampliación de la subestación Carmona, en el parque de 400 kV, con tres nuevas posiciones, en la provincia de Sevilla, en las condiciones especiales contenidas en el Anexo I de la presente Resolución.

TERCERO – DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA para la nueva subestación Villanueva del Rey 400 kV, con seis nuevas posiciones, la línea a 400 kV entre la nueva subestación Villanueva del Rey y la subestación Carmona y la ampliación de la subestación Carmona, en el parque de 400 kV, con tres nuevas posiciones, en la provincia de Sevilla, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el promotor, incluidos en el Anexo II de la presente resolución, a los efectos previstos en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Dicha relación incluida en el Anexo II actualiza la relación publicada en:

- En el Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, hecho público en el Boletín Oficial del Estado núm. 93, de 16 de abril de 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 19 de fecha 15 de abril de 2024, en el Diario ABC de Sevilla, de fecha 18 de abril de 2024, y expuesta en los tableros de anuncios del Ayuntamiento de La Luisiana, del Ayuntamiento de Écija, del Ayuntamiento de La Campana, del Ayuntamiento de Carmona y del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.
- La Corrección de errores de la relación de bienes y derechos publicada en el Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, hecho público en el Boletín Oficial del Estado núm. 52, de 1 de marzo de 2025, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 42 de fecha 4 de marzo de 2025, en el Diario ABC de Sevilla, con fecha 5 de marzo de 2025 y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Écija.

El promotor acredita el acuerdo para la ocupación de determinadas parcelas que quedan exentas de la presente resolución.

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: **19617755-11536342SFSFI2PMQFO8** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 11 de 26.



12

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, este reconocimiento, en concreto, de utilidad pública supone el derecho a que sea otorgada la oportuna autorización por los organismos a los que se ha solicitado el condicionado técnico procedente, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL,

Manuel García Hernández

(Firmado digitalmente)

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: **19617755-11536342SFSFI2PMQFO8** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 12 de 26.

Firmado el 10/03/2026 08:21:32 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas.

**ANEXO I**

La autorización administrativa de construcción se concede, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

- 1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
- 2ª. El plazo para la emisión de la Autorización de Explotación será de **treinta y seis meses**, contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución.
- 3ª. El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras al Órgano competente provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la Autorización de Explotación.
- 4ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (o de la observancia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación o puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas Comunidades Autónomas.
- 5ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente Autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.
- 6ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: **19617755-11536342SFSFI2PMQF08** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 13 de 26.



- 7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

Firmado el 10/03/2026 08:21:32 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.



Código: **19617755-11536342SFSFI2PMQF08** Autenticidad verificable en: <https://sedesaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 14 de 26.

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





ANEXO II

T.M. Carmona (Sevilla) Tramo Aéreo			
Parcela Proyecto	Referencia Catastral	Polígono	Parcela
1	41024A01000148	10	148
2	41024A01000003	10	3
2-1	41024A00609001	6	9.001
3	41024A01000004	10	4
4	41024A01000005	10	5
5	41024A01009003	10	9.003
6	41024A01000017	10	17
6-1	41024A01000018	10	18
7	41024A01009001	10	9.001
8	41024A01200001	12	1
9	41024A01200003	12	3
10	41024A01200009	12	9
11	41024A01200002	12	2
12	41024A01109001	11	9.001
13	41024A01100015	11	15
14	41024A01100016	11	16
15	41024A01109008	11	9.008
16	41024A01100023	11	23

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: **19617755-11536342SFSFI2PMQF08** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 15 de 26.

Firmado el 10/03/2026 08:21:32 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.





17	41024A01109003	11	9.003
18	41024A01300052	13	52
19	41024A01309012	13	9.012
20	41024A01300053	13	53
21	41024A01300188	13	188
22	41024A01300051	13	51
23	41024A01300049	13	49
24	41024A01309022	13	9.022
25	41024A01309024	13	9.024
26	41024A01300048	13	48
27	41024A01300047	13	47
28	41024A01309013	13	9.013
29	41024A01300038	13	38
30	41024A01300034	13	34
31	41024A01300035	13	35
32	41024A01309009	13	9.009
33	41024A01300071	13	71
34	41024A01300070	13	70
35	41024A01309003	13	9.003
36	41024A01400034	14	34
37	41024A01409026	14	9.026

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Firmado el 10/03/2026 08:21:32 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.



Código: **19617755-11536342SFSFI2PMQF08** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 16 de 26.





38	41024A01400033	14	33
39	41024A01400134	14	134
40	41024A01409020	14	9.020
41	41024A01400021	14	21
42	41024A01400022	14	22
43	41024A01409004	14	9.004
44	41024A01400020	14	20
45	41024A01409009	14	9.009
46	41024A01700028	17	28
47	41024A01709004	17	9.004
48	41024A01700005	17	5
49	41024A01700003	17	3
50	41024A01700004	17	4
51	41024A01709002	17	9.002
52	41024A01900003	19	3
53	41024A01900004	19	4
54	41024A01909005	19	9.005
55	41024A01900024	19	24
56	41024A01900025	19	25
57	41024A01909006	19	9.006
58	41024A02100014	21	14

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Firmado el 10/03/2026 08:21:32 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.



Código: **19617755-11536342SFSFI2PMQF08** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 17 de 26.





58-1	41024A02100013	21	13
59	41024A02109002	21	9.002
60	41024A02100002	21	2
61	41024A02109001	21	9.001
62	41024A02500026	25	26
63	41024A02509001	25	9.001
64	41024A02600010	26	10
65	41024A02600011	26	11
2	41024A02600002	26	2
67	41024A02600003	26	3
68	41024A02600001	26	1
69	41024A02609001	26	9.001
70	41024A02700009	27	9
71	41024A02700010	27	10
72	41024A02700001	27	1
73	41024A02700005	27	5
74	41024A02709002	27	9.002
75	41024A02800002	28	2
76	41024A02809006	28	9.006
77	41024A02800014	28	14
78	41024A02800003	28	3

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: **19617755-11536342SFSFI2PMQF08** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 18 de 26.

Firmado el 10/03/2026 08:21:32 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.





Firmado el 10/03/2026 08:21:32 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.

79	41024A02800016	28	16
80	41024A02800017	28	17
81	41024A02800004	28	4
82	41024A02800005	28	5
83	41024A02800006	28	6
84	41024A02800007	28	7
85	41024A02800018	28	18
86	41024A02800008	28	8
87	41024A02809005	28	9.005
88	41024A02800009	28	9
89	41024A02809001	28	9.001

T.M. Campana, La (Sevilla) Tramo Aéreo			
Parcela Proyecto	Referencia Catastral	Polígono	Parcela
1	41022A02009003	20	9.003
2	41022A02000002	20	2
3	41022A02009002	20	9.002
4	41022A02300011	23	11
5	41022A01909001	19	9.001
6	41022A01900001	19	1
7	41022A01909003	19	9.003

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: **19617755-11536342SFSFI2PMQF08** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 19 de 26.





8	41022A01900003	19	3
9	41022A01809003	18	9.003
10	41022A01800009	18	9
11	41022A01800010	18	10
12	41022A01800008	18	8
13	41022A01800007	18	7
14	41022A01800005	18	5
15	41022A01800004	18	4
16	41022A01609001	16	9.001
17	41022A01600011	16	11
18	41022A01600008	16	8
19	41022A01609003	16	9.003
20	41022A01600010	16	10
21	41022A01600009	16	9
22	41022A01409007	14	9.007
23	41022A01400006	14	6
23-1	41022A01609020	16	9.020
23-2	41022A01609002	16	9.002
24	41022A01409003	14	9.003
25	41022A01400013	14	13
26	41022A01409004	14	9.004

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: **19617755-11536342SFSFI2PMQF08** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 20 de 26.

Firmado el 10/03/2026 08:21:32 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.





27	41022A01400016	14	16
27-1	41022A01400015	14	15
27-1	41022A01400014	14	14
28	41022A01400051	14	51
29	41022A01400066	14	66
30	41022A01400050	14	50
31	41022A01409008	14	9.008
32	41022A01400067	14	67
33	41022A01400064	14	64
34	41022A01409012	14	9.012
35	41022A01400068	14	68
36	41022A01409005	14	9.005
37	41022A01400091	14	91
38	41022A01400089	14	89
39	41022A01400090	14	90
40	41022A01400088	14	88
41	41022A01400087	14	87
42	41022A01400086	14	86
43	41022A01409014	14	9.014
44	41022A01400080	14	80
45	41022A01400195	14	195

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Firmado el 10/03/2026 08:21:32 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.



Código: **19617755-11536342SFSFI2PMQF08** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 21 de 26.





46	41022A01400075	14	75
47	41022A01209002	12	9.002
48	41022A01200078	12	78
49	41022A01209007	12	9.007
50	41022A01200180	12	180
51	41022A01200079	12	79
52	41022A01200114	12	114
53	41022A01200113	12	113
55	41022A01200111	12	111
56	41022A01209005	12	9.005
57	41022A01200179	12	179
58	41022A01200109	12	109
60	41022A01200107	12	107
61	41022A01200105	12	105
62	41022A01200102	12	102
63	41022A01200101	12	101
64	41022A01209006	12	9.006
65	41022A01200089	12	89
66	41022A01200187	12	187
67	41022A01209013	12	9.013
68	41022A01200090	12	90

Firmado el 10/03/2026 08:21:32 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.



Código: **19617755-11536342SFSFI2PMQF08** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 22 de 26.

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





69	41022A01200095	12	95
70	41022A01200094	12	94
72	41022A01209011	12	9.011

T.M. Fuentes de Andalucía (Sevilla) Tramo Aéreo			
Parcela Proyecto	Referencia Catastral	Polígono	Parcela
1	41042A03109005	31	9.005
2	41042A03100001	31	1
3	41042A03109001	31	9.001
4	41042A03200001	32	1
5	41042A00309003	3	9.003
6	41042A00300001	3	1
7	41042A00309013	3	9.013

T.M. Écija (Sevilla) Tramo Aéreo			
Parcela Proyecto	Referencia Catastral	Polígono	Parcela
1	41039A00109010	1	9.010
2	41039A00100040	1	40
3	41039A00100038	1	38
4	41039A00109015	1	9.015
5	41039A00100039	1	39
6	41039A00100091	1	91

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: **19617755-11536342SFSFI2PMQF08** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 23 de 26.

Firmado el 10/03/2026 08:21:32 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.



Firmado el 10/03/2026 08:21:32 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.

7	41039A00109012	1	9.012
9	41039A05700148	57	148
10	41039A05609004	56	9.004
11	41039A05600003	56	3
12	41039A05600361	56	361
14	41039A05600240	56	240
15	41039A05609002	56	9.002
16	41039A05600229	56	229
17	41039A05600355	56	355
18	41039A05600371	56	371
19	41039A05600330	56	330
20	41039A05600395	56	395
21	41039A05600389	56	389
22	41039A05600368	56	368
23	41039A05600331	56	331
24	41039A05609003	56	9.003
25	41039A05600278	56	278
26	41039A05600052	56	52

T.M. Luisiana, La (Sevilla) Tramo Aéreo			
Parcela Proyecto	Referencia Catastral	Polígono	Parcela
1	41056A00709001	7	9.001

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: 19617755-11536342SFSFI2PMQF08 Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 24 de 26.





2	41056A00700005	7	5
3	41056A00700165	7	165
4	41056A00709012	7	9.012
5	41056A00700015	7	15
6	41056A00700112	7	112
7	41056A00700126	7	126
8	41056A00700146	7	146
9	41056A00709006	7	9.006
10	41056A00700018	7	18
11	41056A00700020	7	20
12	41056A00700019	7	19
13	41056A00700021	7	21
15	41056A00709003	7	9.003
16	41056A00700143	7	143
17	41056A00700042	7	42
18	41056A00700154	7	154
19	41056A00700071	7	71
20	41056A00709004	7	9.004
21	41056A00700061	7	61
22	41056A00700045	7	45
23	41056A00700105	7	105

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: **19617755-11536342SFSFI2PMQF08** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 25 de 26.

Firmado el 10/03/2026 08:21:32 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.





24	41056A00709007	7	9.007
25	41056A00700046	7	46
26	41056A00700162	7	162
27	41056A00109025	1	9.025
28	41056A00100024	1	24
29	41056A00109013	1	9.013
30	41056A00100022	1	22
31	41056A00100090	1	90
32	41056A00109019	1	9.019
33	41056A00100077	1	77
34	41056A00109022	1	9.022
35	41056A00100093	1	93
36	41056A00100079	1	79

T.M. de Écija (Sevilla) Subestación Villanueva del Rey 400/220 kV			
Parcela Proyecto	Referencia Catastral	Polígono	Parcela
1	41039A05600041	56	100
2	41039A05600278	56	278
3	41039A05600052	56	52
4	41039A05609003	56	9003

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: **19617755-11536342SFSFI2PMQF08** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 26 de 26.

Firmado el 10/03/2026 08:21:32 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.

